

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO SOCIAL

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 27 de julio de 2018, por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Universidad de La Rioja del ejercicio 2017..... Pág. 6

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 27 de julio de 2018, por el que se aprueban las Cuentas Anuales del Consejo Social de la Universidad de La Rioja del ejercicio 2017. Pág. 6

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 27 de julio de 2018, por el que se aprueba la asignación de tramos de complementos retributivos, de carácter singular e individualizado, al Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja, correspondiente a la convocatoria del año 2017. Pág. 6

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 27 de julio de 2018, por el que se aprueban los honorarios a percibir por los componentes del Comité Técnico de Evaluación y devengados por la convocatoria de complementos retributivos, de carácter singular e individualizado, al Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja, correspondiente al año 2017. Pág. 6

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 27 de julio de 2018, por el que se ratifica la distribución de las 6 Becas de Colaboración que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte adjudica a la Universidad de La Rioja para el curso académico 2018/2019. Pág. 6

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 27 de julio de 2018, por el que se aprueba la Convocatoria de la 11ª Edición de los Premios del Consejo Social de la Universidad de La Rioja, del año 2017..... Pág. 6

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 27 de julio de 2018, por el que se aprueban, a propuesta del Consejo de Gobierno, las Tasas de matrícula correspondientes a los Títulos Propios de la Universidad de La Rioja de “Experto en Atención Temprana” y “Diploma en Extensión Universitaria en Inglés C1 para Ingenieros”. Pág. 6

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de julio de 2018, por el que aprueba la concesión de la Comisión de Servicios al profesor D. Eliseo Pablo Vergara..... Pág. 7

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de julio de 2018, por el que aprueba la Oferta Pública de Empleo de Personal Docente e Investigador para el año 2018. Pág. 7

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de julio de 2018, por el que aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja. Pág. 7

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de julio de 2018, por el que aprueba la propuesta de plazas dependientes de la Oferta de Pública de Empleo del año 2018..... Pág. 7

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de julio de 2018, por el que aprueba las comisiones de selección y perfiles para la provisión de catorce plazas de Profesor Titular de Universidad imputables a la oferta de empleo público ordinaria del año 2018 y trece plazas de Catedrático de Universidad mediante el sistema de promoción interna..... Pág. 7

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de julio de 2018, por el que aprueba la convocatoria de concurso de acceso a funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios, imputable a la oferta de empleo público del año 2018 (catorce plazas de Profesor Titular de Universidad). Pág. 7

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de julio de 2018, por el que aprueba la convocatoria de concurso de acceso a funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios, mediante el sistema de promoción interna (trece plazas de Catedrático de Universidad). Pág. 7

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de julio de 2018, por el que aprueba la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de plazas de personal docente e investigador interino o contratado 2018 (tres plazas de Profesor Contratado Doctor y una plaza de Profesor Contratado Doctor sujeta a las condiciones Ramón y Cajal e I3)..... Pág. 7

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de julio de 2018, por el que aprueba la solicitud de renovación de la acreditación de los siguientes Máster: Máster Universitario en Intervención e Innovación Educativa, Máster Universitario en Estudios Avanzados en Humanidades, y Máster Universitario en Profesorado de ESO y Bachillerato, FP y Enseñanzas de Idiomas. Pág. 8

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de julio de 2018, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2018. . Pág. 8

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de julio de 2018, por el que se aprueba la propuesta de plazas dependientes de la Oferta de Empleo Público del año 2018. Pág. 8

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de julio de 2018, por el que se aprueba las comisiones de selección y perfiles para la provisión de catorce plazas de Profesor Titular de Universidad imputables a la oferta de empleo público ordinaria del año 2018 y trece plazas de Catedrático de Universidad mediante el sistema de promoción interna. Pág. 8

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de julio de 2018, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios, imputable a la oferta de empleo público del año 2018 (catorce plazas de Profesor Titular de Universidad)..... Pág. 8

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de julio de 2018, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios, mediante el sistema de promoción interna (trece plazas de Catedrático de Universidad)..... Pág. 8

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de julio de 2018, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de plazas de personal docente e investigador interino o contratado (tres plazas de Profesor Contratado Doctor y una plaza de Profesor Contratado Doctor sujeta a las condiciones Ramón y Cajal e I3)..... Pág. 8

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 26 de julio de 2018, por el que se aprueban la Memorias Académicas de los Planes de estudios correspondientes a los Títulos Propios de la Universidad de La Rioja de “Experto en Atención Temprana” y “Diploma en Extensión Universitaria en Inglés C1 para Ingenieros”. Pág. 9

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 26 de julio de 2018, por el que se aprueba la propuesta de asignación de complementos retributivos al profesorado de la Universidad de La Rioja correspondientes al año 2017 para su aprobación por el Consejo Social..... Pág. 9

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 26 de julio de 2018, por el que se aprueba la memoria de verificación del Programa de Doctorado en Sistemas Eficientes de Producción y Calidad Agroalimentaria por las universidades de Zaragoza, Pública de Navarra, Lleida y La Rioja. Pág. 9

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 26 de julio de 2018, por el que se aprueba la propuesta de nombramiento de los miembros de la Comisión Académica de la Universidad. Pág.9

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 26 de julio de 2018, por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Universidad de La Rioja correspondientes al ejercicio 2017..... Pág. 9

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 26 de julio de 2018, por el que se aprueba la Normativa de gestión de las listas de espera de las escalas del personal de administración y servicios de la Universidad de La Rioja. Pág. 9

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 467/2018, de 2 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia VineScout, titulado: “Intelligent decision from vineyard robot-VineScout”. Pág. 13

RESOLUCIÓN n.º 473/2018, de 4 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, de 4 de julio de 2018, aprobando la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2018. (Publicada en el BOR de 9-07-2018. Pág. 9795). Pág. 16

RESOLUCIÓN n.º 501/2018, de 9 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se otorgan poderes al Gerente de la Universidad de La Rioja y al Jefe del Servicio de Gestión Financiera para actuar en nombre y representación de la Universidad de La Rioja ante las entidades bancarias. Pág. 19

RESOLUCIÓN n.º 502/2018, de 9 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se declara inhábil, a efectos de cómputo de plazos, el periodo comprendido entre los días 1 y 17 de agosto de 2018. (Publicada en BOR de 13-07-2018. Pág. 10096)..... Pág. 20

RESOLUCIÓN n.º 642/2018, de 16 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado en Educación Primaria. (Publicada en el BOR de 20-07-2018. Pág. 10341)..... Pág. 20

RESOLUCIÓN n.º 655/2018, de 19 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, de 19 de julio de 2018, aprobando la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2018. (Publicada en el BOR de 23-07-2018. Pág. 10379). Pág. 23

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

VICERECTORADO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA de ayudas para la realización de prácticas en empresas o instituciones europeas en el marco del programa ERASMUS Prácticas..... Pág. 25

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 472/2018, de 3 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Ángel Luis Rubio García como Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.....Pág. 30

RESOLUCIÓN n.º 478/2018, de 5 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Alfonso Agudo Ruiz como Director del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja..... Pág. 30

RESOLUCIÓN n.º 489/2018, de 6 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª María del Mar Zurbano Asensio como Vicedecana de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja..... Pág. 31

RESOLUCIÓN n.º 492/2018, de 6 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Francisco Páez de la Cadena Tortosa como Secretario de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja. Pág. 31

RESOLUCIÓN n.º 494/2018, de 6 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Alberto Tascón Vegas como Director de Estudios para el Grado en Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja..... Pág. 31

RESOLUCIÓN n.º 496/2018, de 6 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Zenaida Guadalupe Mínguez como Directora de Estudios para el Grado en Enología de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja. Pág. 31

RESOLUCIÓN n.º 498/2018, de 6 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª María Vico Pascual Martínez-Losa como Directora de Estudios para el Grado en Ingeniería Informática de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja. Pág. 31

RESOLUCIÓN n.º 500/2018, de 6 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Zenaida Hernández Martín como Directora de Estudios para el Grado en Matemáticas de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja. Pág. 32

RESOLUCIÓN n.º 602/2018, de 10 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Sergio Pérez González como Secretario del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja. Pág. 32

RESOLUCIÓN n.º 635/2018, de 12 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. David Peso Llamazares como Patrono Electivo del Patronato de la Fundación General de la Universidad de La Rioja a propuesta del Sector III (Estudiantes) del Claustro Universitario. ... Pág. 32

RESOLUCIÓN n.º 678/2018, de 26 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Pedro Lara Santillán representante de la Universidad en el Comité de Seguridad y Salud. Pág. 32

RESOLUCIÓN n.º 679/2018, de 26 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Norberto Benavides Fernández representante de la Universidad en el Comité de Seguridad y Salud..... Pág. 32

RESOLUCIÓN n.º 694/2018, de 27 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Raúl Susín Betrán como miembro de la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja. Pág. 33

RESOLUCIÓN n.º 695/2018, de 27 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª María Roncesvalles Barber Cárcamo como miembro de la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja.Pág. 33

CESES

RESOLUCIÓN n.º 471/2018, de 3 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Ángel Luis Rubio García como Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja. Pág. 33

RESOLUCIÓN n.º 477/2018, de 5 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Raúl Susín Betrán como Director del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja. Pág. 33

RESOLUCIÓN n.º 487/2018, de 6 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª María del Mar Zurbano Asensio como Directora de Estudios para el Grado en Química de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja. Pág. 33

RESOLUCIÓN n.º 488/2018, de 6 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Judith Millán Moneo como Vicedecana de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja. Pág. 34

RESOLUCIÓN n.º 491/2018, de 6 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Francisco Páez de la Cadena Tortosa como Secretario de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja. Pág. 34

RESOLUCIÓN n.º 493/2018, de 6 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Alberto Tascón Vegas como Director de Estudios para el Grado en Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja. Pág. 34

RESOLUCIÓN n.º 495/2018, de 6 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Zenaida Guadalupe Mínguez como Directora de Estudios para el Grado en Enología de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja. Pág. 34

RESOLUCIÓN n.º 497/2018, de 6 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Francisco José García Izquierdo como Director de Estudios para el Grado en Ingeniería Informática de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja..... Pág. 35

RESOLUCIÓN n.º 499/2018, de 6 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Francisco Javier Pérez Lázaro como Director de Estudios para el Grado en Matemáticas de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja. Pág. 35

RESOLUCIÓN n.º 601/2018, de 10 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Sergio Pérez González como Secretario del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja..... Pág. 35

RESOLUCIÓN n.º 634/2018, de 12 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Carlos Andrés Campos Porras como Patrono Electivo del Patronato de la Fundación General de la Universidad de La Rioja a propuesta del Sector III (Estudiantes) del Claustro Universitario. Pág. 35

RESOLUCIÓN n.º 677/2018, de 26 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Javier Bretón Rodríguez como representante de la Universidad en el Comité de Seguridad y Salud. Pág. 36

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN n.º 669/2018, de 24 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (Publicada en el BOR de 27-07-2018. Pág. 10817).Pág. 36

RESOLUCIÓN 670/2018, de 24 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios mediante el sistema de promoción interna. Publicada en el BOR de 27-07-2018. Pág. 10831).Pág. 48

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de julio de 2018.....Pág. 58

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de julio de 2018.Pág. 58

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de julio de 2018.....Pág. 60

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.Pág. 60

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO SOCIAL

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 27 de julio de 2018, por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Universidad de La Rioja del ejercicio 2017.

El Consejo Social, en sesión de 27 de julio de 2018, aprobó las Cuentas Anuales de la Universidad de La Rioja del ejercicio 2017.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 27 de julio de 2018, por el que se aprueban las Cuentas Anuales del Consejo Social de la Universidad de La Rioja del ejercicio 2017.

El Consejo Social, en sesión de 27 de julio de 2018, aprobó las Cuentas Anuales del Consejo Social de la Universidad de La Rioja del ejercicio 2017.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 27 de julio de 2018, por el que se aprueba la asignación de tramos de complementos retributivos, de carácter singular e individualizado, al Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja, correspondiente a la convocatoria del año 2017.

El Consejo Social, en sesión de 27 de julio de 2018, aprobó la asignación de tramos de complementos retributivos, de carácter singular e individualizado, al Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja, correspondiente a la convocatoria del año 2017.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 27 de julio de 2018, por el que se aprueban los honorarios a percibir por los componentes del Comité Técnico de Evaluación y devengados por la convocatoria de complementos retributivos, de carácter singular e individualizado, al Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja, correspondiente al año 2017.

El Consejo Social, en sesión de 27 de julio de 2018, aprobó los honorarios a percibir por los componentes del Comité Técnico de Evaluación y devengados por la convocatoria de complementos retributivos, de carácter singular e individualizado, al Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja, correspondiente al año 2017.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 27 de julio de 2018, por el que se ratifica la distribución de las 6 Becas de Colaboración que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte adjudica a la Universidad de La Rioja para el curso académico 2018/2019.

El Consejo Social, en sesión de 27 de julio de 2018, ratificó la distribución de las 6 Becas de Colaboración que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte adjudica a la Universidad de La Rioja para el curso académico 2018/2019.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 27 de julio de 2018, por el que se aprueba la Convocatoria de la 11ª Edición de los Premios del Consejo Social de la Universidad de La Rioja, del año 2017.

El Consejo Social, en sesión de 27 de julio de 2018, aprobó la Convocatoria de la 11ª Edición de los Premios del Consejo Social de la Universidad de La Rioja, del año 2017.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 27 de julio de 2018, por el que se aprueban, a propuesta del Consejo de Gobierno, las Tasas de matrícula correspondientes a los Títulos Propios de la Universidad de La Rioja de "Experto en Atención Temprana" y "Diploma en Extensión Universitaria en Inglés C1 para Ingenieros".

El Consejo Social, en sesión de 27 de julio de 2018, aprobó, a propuesta del Consejo de Gobierno, las Tasas de matrícula correspondientes a los Títulos Propios de la Universidad de La Rioja de "Experto en Atención Temprana" y "Diploma en

Extensión Universitaria en Inglés C1 para Ingenieros”.

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de julio de 2018, por el que aprueba la concesión de la Comisión de Servicios al profesor D. Eliseo Pablo Vergara.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 4 de julio de 2018, aprobó la concesión de la Comisión de Servicios al profesor D. Eliseo Pablo Vergara.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de julio de 2018, por el que aprueba la Oferta Pública de Empleo de Personal Docente e Investigador para el año 2018.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 4 de julio de 2018, aprobó la Oferta Pública de Empleo de Personal Docente e Investigador para el año 2018.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de julio de 2018, por el que aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 4 de julio de 2018, aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de julio de 2018, por el que aprueba la propuesta de plazas dependientes de la Oferta de Pública de Empleo del año 2018.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 4 de julio de 2018, aprobó la propuesta de plazas dependientes de la Oferta de Pública de Empleo del año 2018: catorce plazas de Profesor Titular de Universidad, trece plazas de Catedrático de Universidad y tres plazas de Profesor Contratado Doctor.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de julio de 2018, por el que aprueba las comisiones de selección y perfiles para la provisión de catorce plazas de Profesor Titular de Universidad imputables a la oferta de empleo público ordinaria del año 2018 y trece plazas de Catedrático de Universidad mediante el sistema de promoción interna.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 4 de julio de 2018, aprobó las comisiones de selección y perfiles para la provisión de catorce plazas de Profesor Titular de Universidad imputables a la oferta de empleo público ordinaria del año 2018 y trece plazas de Catedrático de Universidad mediante el sistema de promoción interna.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de julio de 2018, por el que aprueba la convocatoria de concurso de acceso a funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios, imputable a la oferta de empleo público del año 2018 (catorce plazas de Profesor Titular de Universidad).

El Consejo de Gobierno, en sesión de 4 de julio de 2018, aprobó la convocatoria de concurso de acceso a funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios, imputable a la oferta de empleo público del año 2018 (catorce plazas de Profesor Titular de Universidad).

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de julio de 2018, por el que aprueba la convocatoria de concurso de acceso a funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios, mediante el sistema de promoción interna (trece plazas de Catedrático de Universidad).

El Consejo de Gobierno, en sesión de 4 de julio de 2018, aprobó la convocatoria de concurso de acceso a funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios, mediante el sistema de promoción interna (trece plazas de Catedrático de Universidad).

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de julio de 2018, por el que aprueba la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de plazas de personal docente e investigador interino o contratado 2018 (tres plazas de Profesor Contratado Doctor y una plaza de Profesor Contratado Doctor sujeta a las condiciones Ramón y Cajal e I3).

El Consejo de Gobierno, en sesión de 4 de julio de 2018, aprobó la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de plazas de personal

docente e investigador interino o contratado (tres plazas de Profesor Contratado Doctor y una plaza de Profesor Contratado Doctor sujeta a las condiciones Ramón y Cajal e I3)

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de julio de 2018, por el que aprueba la solicitud de renovación de la acreditación de los siguientes Máster: Máster Universitario en Intervención e Innovación Educativa, Máster Universitario en Estudios Avanzados en Humanidades, y Máster Universitario en Profesorado de ESO y Bachillerato, FP y Enseñanzas de Idiomas.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 4 de julio de 2018, aprobó la solicitud de renovación de la acreditación de:

- Máster Universitario en Intervención e Innovación Educativa (256M).
- Máster Universitario en Estudios Avanzados en Humanidades (655M).
- Máster Universitario en Profesorado de ESO y Bachillerato, FP y Enseñanzas de Idiomas (M01A a M07A).

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de julio de 2018, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2018.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 19 de julio de 2018, aprobó la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2018, que deja sin efectos la aprobada con fecha 4 de julio de 2018 y todas las convocatorias que derivan de la misma.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de julio de 2018, por el que se aprueba la propuesta de plazas dependientes de la Oferta de Empleo Público del año 2018.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 19 de julio de 2018, aprobó la propuesta de plazas dependientes de la Oferta de Empleo Público del año 2018.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de julio de 2018, por el que se aprueba las comisiones de selección y perfiles para la provisión de catorce plazas de Profesor Titular de Universidad imputables a la oferta de empleo público ordinaria del año 2018 y trece plazas de Catedrático de Universidad mediante el sistema de promoción interna.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 19 de julio de 2018, aprobó las comisiones de selección y perfiles para la provisión de catorce plazas de Profesor Titular de Universidad imputables a la oferta de empleo público ordinaria del año 2018 y trece plazas de Catedrático de Universidad mediante el sistema de promoción interna.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de julio de 2018, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios, imputable a la oferta de empleo público del año 2018 (catorce plazas de Profesor Titular de Universidad).

El Consejo de Gobierno, en sesión de 19 de julio de 2018, aprobó la convocatoria de concurso de acceso a funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios, imputable a la oferta de empleo público del año 2018 (catorce plazas de Profesor Titular de Universidad).

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de julio de 2018, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios, mediante el sistema de promoción interna (trece plazas de Catedrático de Universidad).

El Consejo de Gobierno, en sesión de 19 de julio de 2018, aprobó la convocatoria de concurso de acceso a funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios, mediante el sistema de promoción interna (trece plazas de Catedrático de Universidad).

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de julio de 2018, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de plazas de personal docente e investigador interino o contratado (tres plazas de Profesor Contratado Doctor y una plaza de Profesor Contratado Doctor sujeta a las condiciones Ramón y Cajal e I3).

El Consejo de Gobierno, en sesión de 19 de julio de 2018, aprobó la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de plazas de personal

docente e investigador interino o contratado (tres plazas de Profesor Contratado Doctor y una plaza de Profesor Contratado Doctor sujeta a las condiciones Ramón y Cajal e I3).

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 26 de julio de 2018, por el que se aprueban la Memorias Académicas de los Planes de estudios correspondientes a los Títulos Propios de la Universidad de La Rioja de “Experto en Atención Temprana” y “Diploma en Extensión Universitaria en Inglés C1 para Ingenieros”.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 26 de julio de 2018, aprobó la Memoria Académica del Plan de estudios de los siguientes títulos propios:

- Experto en Atención Temprana
- Diploma de Extensión Universitaria en Inglés C1 para Ingenieros

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 26 de julio de 2018, por el que se aprueba la propuesta de asignación de complementos retributivos al profesorado de la Universidad de La Rioja correspondientes al año 2017 para su aprobación por el Consejo Social.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 26 de julio de 2018, aprobó la propuesta de asignación de complementos retributivos al profesorado de la Universidad de La Rioja correspondientes al año 2017 para su aprobación por el Consejo Social.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 26 de julio de 2018, por el que se aprueba la memoria de verificación del Programa de Doctorado en Sistemas Eficientes de Producción y Calidad Agroalimentaria por las universidades de Zaragoza, Pública de Navarra, Lleida y La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 26 de julio de 2018, aprobó la memoria de verificación del Programa de Doctorado en Sistemas Eficientes de Producción y Calidad Agroalimentaria por las universidades de Zaragoza, Pública de Navarra, Lleida y La Rioja.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 26 de julio de 2018, por el que se aprueba la propuesta de nombramiento de los miembros de la Comisión Académica de la Universidad.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 26 de julio de 2018, aprobó la propuesta de nombramiento de los miembros de la Comisión Académica de la Universidad.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 26 de julio de 2018, por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Universidad de La Rioja correspondientes al ejercicio 2017.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 26 de julio de 2018, aprobó las Cuentas Anuales de la Universidad de La Rioja correspondientes al ejercicio 2017.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 26 de julio de 2018, por el que se aprueba la Normativa de gestión de las listas de espera de las escalas del personal de administración y servicios de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 26 de julio de 2018, aprobó la Normativa de gestión de las listas de espera de las escalas del personal de administración y servicios de la Universidad de La Rioja.

NORMATIVA DE GESTIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA DE LAS ESCALAS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Primera: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones

La presente normativa tiene por objeto regular los criterios y el procedimiento para cubrir interinamente, por razones de necesidad y urgencia, puestos de trabajo reservados a personal funcionario en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja, cuando se dé alguna de las circunstancias establecidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

Regulará, a partir de la entrada en vigor, todas las listas de espera de las diferentes escalas del personal de administración y servicios de la Universidad de La Rioja.

Lista de espera será aquella integrada por las personas que, en los supuestos previstos en las letras a) y b) de la norma Segunda han superado

todas las pruebas que configuren el proceso selectivo, no habiendo obtenido plaza de funcionario/a de carrera, en su caso. Se consideran igualmente listas de espera, hasta su extinción, las existentes a la entrada en vigor de la presente normativa.

Lista ordenada será aquella que, en ausencia de lista de espera, estará integrada por las personas que, en los supuestos previstos en las letras a) y b) de la norma Segunda, hayan superado al menos una de las pruebas que configuren el correspondiente proceso selectivo. Igualmente integrarán la lista ordenada las personas que se encuentren en alguna de las situaciones indicadas en el último párrafo de la norma Tercera.

Segunda: Listas de espera

Se generará una lista para cada una de las escalas existentes en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de La Rioja. Dichas listas de espera derivarán de:

- a) Convocatorias de procesos selectivos para el acceso al empleo público.
- b) Convocatorias de procesos selectivos específicos para la creación de listas de espera en ausencia o por haber sido agotadas las anteriores.
- c) Listas de espera existentes a la entrada en vigor de la presente normativa, que se anexan a este documento.

La generación de una nueva lista por alguno de los procedimientos indicados en las letras a) o b) dejará sin efecto las existentes con anterioridad por los procedimientos indicados en las letras a), b) y c).

Cuando una lista quede sin efectos, aquellas personas que esté ocupando algún puesto de trabajo permanecerán en el mismo hasta que desaparezcan las causas de su cobertura.

Tercera: Integrantes de las listas de espera

Integrarán la correspondiente lista de espera las personas participantes en procesos selectivos, tanto por el turno libre como por el de discapacidad, en su caso, que hubieran alcanzado el nivel mínimo exigido, habiendo superado todas las pruebas, conforme a lo establecido en cada convocatoria. Una vez finalizado el proceso selectivo correspondiente, se procederá a publicar la lista de espera de aspirantes que la integran, la ordenación seguirá los criterios que se indican en la norma Quinta.

En caso de no existir aspirantes que cumplan los requisitos para constituir la lista de espera o de haberse agotado la existente, se podrá confeccionar una lista ordenada con quienes hayan superado alguna de las pruebas, de conformidad con lo indicado en la norma Quinta.

Igualmente podrán formar parte de la lista ordenada, a continuación de las generadas por la forma descrita en el párrafo anterior, aquellas personas que así lo soliciten y se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- En primer lugar, quienes hayan obtenido, al menos, el 60% de la puntuación fijada para la superación de la primera prueba.

- En segundo lugar, quienes a la fecha de configuración de la lista se encuentren prestando servicios en la Universidad de La Rioja en la subescala correspondiente a dicha lista, o hayan prestado servicios en el último año anterior a la fecha de publicación de la convocatoria y tengan una antigüedad en la Universidad de La Rioja de al menos tres años de servicio.

Cuarta: Ámbito temporal

Las listas generadas mantendrán su vigencia hasta la constitución de la lista resultante del siguiente proceso selectivo o hasta que se agote el número de personas candidatas.

Quinta: Ordenación de las personas candidatas

Dentro de cada lista de espera, el orden se establecerá por el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en todas las pruebas más la obtenida en la fase de concurso, en su caso.

Las listas ordenadas a las que hace referencia el párrafo tercero de la norma Tercera estarán constituidas por las personas presentadas al proceso selectivo correspondiente ordenadas por el número de pruebas superadas, de forma decreciente. Quienes hayan superado el mismo número de pruebas se ordenarán por la suma de las puntuaciones obtenidas en las mismas y los puntos obtenidos en la fase de concurso, en su caso.

Las listas que pudieran configurarse con las personas que no habiendo superado ninguna prueba, hayan obtenido, al menos, el 60% de la puntuación fijada para la superación de la primera prueba se ordenarán por los puntos obtenidos en la fase de concurso y en caso de igualdad, por la puntuación obtenida en dicha primera prueba.

Las listas que pudieran configurarse con las personas previstas en el último párrafo de la norma Tercera, se ordenarán siguiendo el criterio de antigüedad en la subescala a la que corresponda la plaza ocupada en la Universidad de La Rioja.

Sexta: Puestos que se cubrirán mediante el nombramiento de interinos

El nombramiento como funcionario/a interino/a se podrá acordar en las situaciones previstas en el artículo 10.1 del EBEP y de conformidad con la legislación vigente:

a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionario de carrera.

b) La sustitución transitoria de los titulares.

c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más si así lo estableciera la ley de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.

Séptima: Llamamientos

Para el llamamiento se seguirán las normas siguientes:

a) Los avisos se realizarán siguiendo rigurosamente el orden que figure en la correspondiente lista comenzando por la primera persona que en ese momento se encuentre disponible.

b) Se avisará a la persona candidata que corresponda mediante llamadas telefónicas a los números facilitados según lo dispuesto en la norma Decimotercera. Si no se logra la comunicación se repetirá por una sola vez la llamada a distinta hora del día, o se comunicará la oferta a través de correo electrónico o SMS a su número de móvil. El/la interesado/a, en todo momento, podrá modificar o ampliar sus datos personales de acuerdo con lo dispuesto en la norma Decimotercera.

c) Por los medios señalados se le concederá plazo para que acepte o renuncie hasta las 14 horas del día siguiente hábil, contado desde el momento en que en que se haya conseguido contactar telefónicamente o, en su caso, desde el envío del correo electrónico o SMS. En aquellos casos en los que no sea posible la comunicación telefónica, no se disponga de la dirección de correo electrónico ni del teléfono móvil, el plazo se entenderá agotado tras la realización de la segunda tanda de intentos de comunicación telefónica.

d) En el caso de que la persona aspirante renuncie a la oferta realizada, transcurra el plazo establecido sin haber recibido aceptación o no sea posible la comunicación, se llamará a la siguiente persona de la lista. Este procedimiento se repetirá hasta conseguir la aceptación del nombramiento por parte de alguna de las personas que integran la lista. Podrán realizarse llamamientos simultáneos a diferentes aspirantes quedando su incorporación condicionada a la aceptación en plazo de las personas que ocupen lugar preferente en la lista.

e) En el supuesto de plazas cuya forma de provisión sea la de libre designación la cobertura interina se realizará, de entre quienes figuren en la lista, mediante informe motivado de la persona responsable de la unidad o responsable funcional

de la plaza que pretenda cubrirse, no siendo necesario observar de forma estricta el orden que ocupen los/as aspirantes en dicha lista. Se podrán realizar entrevistas al número de personas que se considere.

Octava: Exclusiones definitivas de la lista

Se producirá la exclusión definitiva de la lista en los siguientes supuestos:

a) Cuando, habiendo contactado con la persona candidata, no conteste a la oferta realizada, conteste fuera del plazo estipulado o renuncie a la misma, salvo que concurra alguna de las circunstancias recogidas en la norma siguiente y así se acredite documentalmente.

b) Cuando, sin motivo justificado, no se incorpore al puesto de trabajo una vez realizado el nombramiento.

c) Cuando se renuncie voluntariamente al nombramiento como funcionaria/o interina/o antes de la fecha prevista para su finalización.

d) Cuando no se haya podido contactar en dos ofertas sucesivas.

e) Por encontrarse en situación de invalidez permanente o asimilada que suponga incapacidad para la realización de las tareas del puesto.

f) Por renuncia expresa.

g) Por la existencia de tres informes, con resultado desfavorable, a los que se hace referencia en la norma Undécima.

h) Si así resultara del procedimiento seguido en la incoación de un expediente disciplinario, en su caso.

La exclusión de la lista se notificará por escrito al domicilio de la persona interesada indicado en su solicitud.

Novena: Exclusiones provisionales de la lista.

Se producirá la exclusión provisional de la lista en los siguientes supuestos, que deberán ser acreditados documentalmente:

a) Por embarazo, maternidad o paternidad o enfermedad que incapacite temporalmente para el trabajo.

b) Por cuidado de un familiar hasta segundo grado cuando por razones de edad, accidente o enfermedad no pudiera valerse por sí mismo/a y no desempeñe actividad retribuida.

c) Por mantener una relación laboral o funcional en vigor, siempre que tengan carácter temporal.

d) Por el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, cuando el mismo no se extienda a un plazo superior a quince días.

e) Por haberse emitido el informe de aptitud con resultado desfavorable recogido en la norma Undécima, siempre que el llamamiento se realice para un puesto con funciones similares a las recogidas en dicho informe.

f) Por cualquier otra circunstancia extraordinaria justificada documentalmente y que así sea apreciada por la Comisión de seguimiento.

Quienes hayan sido excluidos provisionalmente permanecerán en esta situación hasta que finalice la causa que dio lugar a la exclusión. No recibirán un nuevo llamamiento hasta que comuniquen por escrito, al Servicio de Personal, la cesación de la causa que dio lugar a la exclusión, debidamente acreditada.

No obstante, en el caso de que la oferta de trabajo realizada en el llamamiento sea a tiempo parcial inferior a media jornada o inferior a dos meses, la renuncia no supondrá su exclusión provisional y se incluirá en el siguiente llamamiento que se produzca.

El plazo para justificar la causa alegada para la exclusión provisional será de 10 días hábiles desde que se realice el llamamiento, en caso contrario se procederá a su exclusión definitiva.

Décima: Efectos del nombramiento interino.

El personal funcionario interino mientras ocupe una plaza proveniente de una determinada lista no podrá recibir un nuevo llamamiento para cubrir un puesto de trabajo de dicha lista.

Los nombramientos de personal funcionario interino serán siempre en puestos base adscritos a la unidad en la que haya surgido la necesidad de cobertura. No obstante, en el supuesto de que la cobertura sea de un puesto concreto percibirá las retribuciones correspondientes al mismo.

Undécima: Informe de aptitud.

El/la responsable de la unidad deberá emitir informe sobre el desempeño de las tareas asignadas al puesto en el plazo máximo de quince días siguientes al cese de la persona interina, sin perjuicio de que dicho informe pueda ser emitido en cualquier momento durante la prestación del servicio.

Si el informe al que se refiere el párrafo anterior tuviera resultado desfavorable en el sentido de que dicha persona hubiera mostrado un rendimiento insuficiente, que no comporte inhibición, o una evidente y documentada falta de capacidad funcional para el desempeño de determinadas tareas asignadas al puesto de trabajo se iniciará un procedimiento que podrá concluir con el cese, en su caso.

Producido el cese, la persona afectada, volverá a ocupar su lugar en la lista, si bien se considerará excluido provisionalmente para aquellos nuevos

llamamientos para plazas que conlleven aquellas tareas sobre las que se ha informado negativamente.

En todo caso, la existencia de tres informes con resultado desfavorable determinará la exclusión definitiva de la lista.

En los procedimientos iniciados y previamente a su resolución, será necesario otorgar trámite de audiencia a la persona afectada. Igualmente deberá solicitarse informe a la Comisión de interpretación y seguimiento.

Duodécima: Cese del personal funcionario interino

El nombramiento, que en todo caso será temporal, perderá sus efectos, además de por las causas previstas en el artículo 63 del EBEP, cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento, cuando se den las circunstancias previstas en la norma Undécima y, en todo caso, cuando la Universidad de La Rioja considere que han desaparecido las razones de necesidad y urgencia.

Una vez cesado el personal funcionario interino se incorporará a su puesto originario en la lista, excepto en los casos en que se haya producido alguna causa de exclusión de las previstas en la norma Octava o cuando la lista haya perdido su vigencia.

Decimotercera: Datos de contacto a aportar por las y los aspirantes y su modificación

Los datos de contacto indicados en la solicitud de participación en los correspondientes procesos selectivos, serán los utilizados para realizar los llamamientos de lista.

En todo caso, serán obligatorios los siguientes datos:

a) Teléfono móvil, con la finalidad de poder comunicarse mediante SMS. Se podrá facilitar un segundo número de teléfono, móvil o fijo.

b) Correo electrónico.

c) Domicilio.

Los/las aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes. No obstante, pueden solicitar su modificación al Servicio de Personal, a través del procedimiento disponible en la sede electrónica de la Universidad de La Rioja.

Decimocuarta: Publicidad de la lista

El Servicio de Personal mantendrá actualizada la lista vigente y la publicará en la página web de la Universidad de La Rioja. Así mismo, informará a la Junta de Personal de las modificaciones que se produzcan en la misma.

Decimoquinta: Comisión de interpretación y seguimiento

Se constituirá una comisión de interpretación y seguimiento de todas las cuestiones que puedan surgir en la aplicación de estas normas.

La Comisión estará integrada por un/a trabajador/a designado/a por cada una de las Organizaciones Sindicales con representación del Personal de Administración y Servicios, y el mismo número de miembros por parte de la Universidad de La Rioja.

Dicha Comisión se reunirá a propuesta de cualquiera de sus miembros, en el plazo máximo de siete días naturales.

Disposición Transitoria Única

Las listas actualmente en vigor mantendrán su vigencia hasta que se generen nuevas listas por los procedimientos indicados en la norma Segunda.

La gestión de dichas listas se realizará por la presente normativa, salvo lo establecido en las normas Tercera y Quinta respecto a la configuración de las mismas, que seguirá rigiéndose por la normativa anterior.

Dichas listas serán publicadas en la web de la Universidad de La Rioja al día siguiente de la publicación en el BOR de la presente normativa. Las personas integrantes de las mismas podrán actualizar sus datos de contacto a través del procedimiento indicado en la norma Decimotercera.

Disposición Derogatoria

Quedan derogadas las Normas de gestión de las listas de espera de la Escala Auxiliar de Administración de la Universidad de La Rioja aprobadas por Resolución del Rector nº 461/2013, de 30 de mayo, así como cuantas disposiciones regulen la gestión de listas de espera de la Universidad de la Rioja.

Disposición Final. Entrada en vigor.

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 467/2018, de 2 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia VineScout, titulado: "Intelligent decision from vineyard robot-VineScout".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia VineScout, titulado: "Intelligent decision from vineyard robot-VineScout".

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación de referencia VineScout, titulado: "Intelligent decision from vineyard robot-VineScout".

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.07.16.01.04 5001 640.00.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de referencia VineScout, titulado: "Intelligent decision from vineyard robot-VineScout", en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato se extenderá desde la fecha de firma de mismo hasta el 31 de julio de 2019. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto VineScout.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 22.254 € euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.490 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

- a) Análisis de datos.
- b) Presentación y discusión de resultados.
- c) Publicaciones en revistas y congresos.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento.

No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Grado en Ingeniería Informática.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.-La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la UR (Avenida de la Paz 93.26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos no se considera válida la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica de la UR.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día

siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios de investigación del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.e). En el caso de titulaciones extranjeras los candidatos deberán presentar o fotocopia del documento de homologación o equivalencia del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

c) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación el Vicerrectorado de Investigación dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo

con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Javier Tardáguila Laso, Investigador principal del proyecto de investigación, Dña. Zenaida Guadalupe Mínguez y Dña. María Paz Diago Santamaría, investigadoras del Departamento de Agricultura y Alimentación. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Acreditar experiencia y formación avanzada en Data Mining, Big-Data y Análisis de Datos (máximo 15 sobre 100).

b) Acreditar experiencia investigadora en el área de las TIC, acreditada con contrato (máximo 15 sobre 100).

c) Acreditar experiencia en el uso del lenguaje de programación R para el análisis de datos (máximo 15 sobre 100).

d) Acreditar experiencia en el uso del lenguaje de programación Python para el análisis de datos (máximo 15 sobre 100).

e) Acreditar experiencia en Visión por Computador (máximo 10 sobre 100).

f) Acreditar experiencia en el procesamiento de imágenes, extracción de características y rasgos mediante el lenguaje Matlab (máximo 10 sobre 100).

g) Acreditar experiencia en Convolutional Neural Networks con TensorFlow (10 sobre 100).

h) Estar en posesión del nivel B2 de inglés (máximo 10 sobre 100).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se

realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios de investigación del edificio de Rectorado una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento.

En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de residencia o permiso de trabajo

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

9. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo,

ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 2 de julio de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 473/2018, de 4 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, de 4 de julio de 2018, aprobando la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2018. (Publicada en el BOR de 9-07-2018. Pág. 9795).

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, de fecha 4 de julio de 2018, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2018.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, ha resuelto ordenar la publicación de dicho acuerdo, cuyo texto se incorpora como Anexo.

Contra el acuerdo de Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra dicho acuerdo un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que lo dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 4 de julio de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, de 4 de julio de 2018, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2018.

FUNDAMENTOS:

Primero.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), establece en su artículo 70 que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, debiendo ser aprobada anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicada en el Diario oficial correspondiente.

Por su parte, la Ley 1/2018, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2018 establece en su artículo 52 que respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la tasa de reposición se fijará en el porcentaje y en aquellos sectores o áreas de actuación administrativa competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja que se determinen, con carácter básico, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

En tanto no se apruebe una norma que regule la Oferta de Empleo Público para 2018, se considera vigente el artículo 19.Uno.2.J) de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (en adelante LPGE2017). La misma regula en el Capítulo I del Título III los gastos del personal al servicio del sector público, incluyendo expresamente en el artículo 18, apartado Uno.b) a las Administraciones de las Comunidades Autónomas, los Organismos de ellas dependientes y las Universidades de su competencia.

Segundo.- El artículo 19.Uno.2.J) de la LPGE2017 establece que respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 100 por ciento para “las Plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, de profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de

abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

Igualmente se indica que “Dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los profesores contratados doctores previsto en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. Del mismo modo, según el citado artículo 19. Uno, 2, J) in fine, “las plazas de profesor contratado doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente”.

El apartado Uno.4 del artículo 19 de la LPGE2017 establece, igualmente, las reglas de cálculo de la tasa de reposición, en los siguientes términos:

- Para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje de tasa máximo fijado se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas. Asimismo las plazas de profesor contratado doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

- No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

Para el cálculo de los efectivos a reponer se ha aplicado la tasa de reposición (100%) al número funcionarios de la Universidad de La Rioja

pertenecientes a los Cuerpos Docentes Universitarios que, durante el ejercicio presupuestario de 2017, dejaron de prestar servicios por las causas previstas en el artículo 19.Uno.4 de la LGPE2017, puesto que durante dicho ejercicio no se produjo ninguna incorporación de empleados fijos en dicho sector ni reingresos desde situaciones que no conllevaran la reserva de puesto de trabajo, ascendiendo a once (11) personas por jubilación. A este cómputo se añaden las plazas de profesor contratado doctor que quedaron vacantes como resultado del acceso al Cuerpo de profesores titulares de universidad, que fueron ocho (8).

Tercero.- Por otro lado, el artículo 19.Uno.6 de la LPGE2017 establece que "Las Administraciones y sectores señalados en las letras A), B), G), O) y P) y Policía Local, regulados en el apartado Uno.2 anterior, el personal docente e investigador comprendido en la letra J) del apartado Uno.2 anterior, ..., además de la tasa resultante del apartado Uno.2 y 3, podrán disponer de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90 por ciento de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016".

En virtud de lo anterior el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, con fecha 5 de julio de 2017, aprobó la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2017, adicional para estabilización de empleo temporal, en un número de 9 plazas. Para la determinación de dichas plazas se tuvo en cuenta que las mismas hubieran estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2014, así como la totalidad de las plazas que se encontraban en dicha situación a fecha 31 de diciembre de 2016, que ascendían a un total de 34; siendo, por tanto, las nueve (9) plazas propuestas inferior al 90% que como límite recoge la LPGE2017.

Las plazas propuestas en este ejercicio son las siguientes:

Departamento	Área	Número de Plazas	Cuerpo
R110 Ingeniería Mecánica	605 – Mecánica de los Medios Continuos	1	Profesor Titular de Universidad

Junto con las plazas aprobadas en el año anterior, ascienden al número de diez (10), suponiendo sobre las 34 totales un 29,41%,

inferior al 90% que como límite recoge la LPGE2017.

Cuarto.- En consecuencia, la oferta de empleo público incluirá el número de plazas resultantes de la aplicación de las reglas anteriormente indicadas, debiendo ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja y quedando su validez condicionada al cumplimiento de los requisitos siguientes:

a) Autorización por parte de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

b) Publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Por su parte, ha de tenerse en cuenta la previsión contenida en el artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, según la cual al estado de gastos corrientes de los presupuestos de las universidades, se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se proponen.

Respecto a la oferta de empleo público derivada de la tasa de reposición ordinaria, el Presupuesto de la Universidad de La Rioja para el año 2018, aprobado por el Consejo Social de la Universidad con fecha 22 de diciembre de 2017, incluye, en su anexo 4.5.7, diecinueve (19) puestos de nuevo ingreso para profesorado permanente, resultante de aplicar las reglas de cálculo de la tasa de reposición establecidas en la LPGE2017, quedando por tanto cumplido el referido requisito.

Respecto a la oferta de empleo público derivada de la tasa adicional para estabilización de empleo temporal, el Presupuesto de la Universidad de La Rioja para el año 2017 incluye, en su anexo 4.5.3 la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, en la que se encuentran las plazas que se indican en el apartado tercero y que, al estar cubiertas en la actualidad, aunque de forma temporal, no suponen incremento de gasto, ni de efectivos.

En virtud de lo anterior, el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, en sesión celebrada el 4 de julio de 2018, adopta los siguientes,

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2018 que estará integrada por las siguientes plazas:

a) Tasa ordinaria:

Cuerpo	Número de Plazas	Sistema de acceso	Requisitos adicionales
Profesor Titular de Universidad	14	Libre	-
Profesor Titular de Universidad	2	Libre	Personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3
Profesor Contratado Doctor	3	Libre	-
Total	19		

b) Tasa adicional para estabilización de empleo temporal.

Departamento	Área	Número de Plazas	Cuerpo
R110 Ingeniería Mecánica	605 Mecánica de los Medios Continuos	1	Profesor Titular de Universidad

Segundo.- Convocar las plazas, en una o varias convocatorias, mediante publicación de las mismas en el Boletín Oficial de La Rioja o, en su caso, del Estado, en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la fecha de publicación de la Oferta de Empleo Público en la que se incluyen. Las convocatorias deberán ser aprobadas con

carácter previo por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tercero.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja".

RESOLUCIÓN n.º 501/2018, de 9 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se otorgan poderes al Gerente de la Universidad de La Rioja y al Jefe del Servicio de Gestión Financiera para actuar en nombre y representación de la Universidad de La Rioja ante las entidades bancarias.

La relación existente entre la Universidad de La Rioja y las entidades bancarias así como las numerosas operaciones bancarias que forman parte de la gestión económica diaria exigen la desconcentración de las competencias que en esta materia aglutina la figura del Rector.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 186 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja y en uso de las competencias que me son atribuidas en el artículo 53 de los citados Estatutos, RESUELVO

Primero: Conferir poder al Gerente de la Universidad de La Rioja, D. Guillermo Bravo Menéndez-Rivas, para que en nombre y representación de la Universidad de La Rioja ejercite las siguientes facultades ante las entidades bancarias:

- Abrir y cancelar cuentas corrientes y de ahorro.
- Disponer de cuentas corrientes y de ahorro.
- Constituir y cancelar imposiciones a plazo fijo.
- Suscribir y reembolsar fondos de inversión.
- Efectuar disposiciones en cuentas de crédito.

Segundo: Conferir poder al Jefe del Servicio de Gestión Financiera de la Universidad de La Rioja, D. Alberto Calvo Gozalo, para que en nombre y representación de la Universidad de La Rioja ejercite las siguientes facultades ante las entidades bancarias:

- Disponer de cuentas corrientes y de ahorro.
- Constituir y cancelar imposiciones a plazo fijo.
- Efectuar disposiciones en cuentas de crédito.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Logroño, 9 de julio de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 502/2018, de 9 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se declara inhábil, a efectos de cómputo de plazos, el periodo comprendido entre los días 1 y 17 de agosto de 2018. (Publicada en BOR de 13-07-2018. Pág. 10096).

El Calendario laboral para el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja vigente para el ejercicio 2018 establece como periodo vacacional estival de disfrute obligatorio el comprendido entre los días 1 y 17 de agosto de 2018, ambos inclusive. Como consecuencia de ello, todos los Centros, Servicios y Unidades de la Universidad de La Rioja permanecerán cerrados.

Atendiendo a las circunstancias arriba indicadas, con el objeto de facilitar el cumplimiento de los plazos establecidos en los correspondientes procedimientos administrativos y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este Rectorado en uso de las competencias que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 53 v) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja,

HA RESUELTO:

Primero: Declarar inhábil el periodo comprendido entre los días 1 y 17 de agosto de 2018, ambos inclusive, a efectos del cómputo de los plazos correspondientes a procedimientos incoados cuya resolución corresponda a la Universidad de La Rioja, tanto para la presentación de solicitudes como para la realización de trámites o la resolución y notificación de los mismos.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 9 de julio de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 642/2018, de 16 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado en Educación Primaria. (Publicada en el BOR de 20-07-2018. Pág. 10341).

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de

la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se estableció el carácter oficial del título de Graduado o Graduada en Educación Primaria por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 2010).

Con fecha 2 de julio de 2018 la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación informó favorablemente la modificación del plan de estudios del referido título.

En consecuencia, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, resuelve:

Publicar el plan de estudios modificado conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Educación Primaria por la Universidad de La Rioja, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Esta resolución anula y sustituye la de fecha 19 de mayo de 2014, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio de 2014 y en el «Boletín Oficial de La Rioja» de 2 de junio de 2014.

Esta modificación del plan de estudios surtirá efectos a partir del curso 2018/2019.

Logroño, 16 de julio de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

ANEXO

Plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Educación Primaria por la Universidad de La Rioja

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

El título de Graduado o Graduada en Educación Primaria habilita para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria y cumple los requisitos establecidos en la Orden ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Primaria.

1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia.

Tipo de materia	Créditos ECTS
Formación básica	60
Obligatorias	107,5
Optativas	22,5
Prácticas externas (PE)	41
Trabajo fin de Grado (TFG)	9
TOTAL	240

2. Estructura y planificación temporal del plan de estudios por módulos y materias.

Primer curso

Módulos	Materias	Asignaturas	Tipo1	Créditos ECTS
Formación Básica	Aprendizaje y desarrollo de la personalidad	Psicología del Desarrollo	FB	12
		Psicología de la Educación	FB	6
	Procesos y contextos educativos	Sistemas educativos, Fundamentos e Historia de la Educación Contemporánea	FB	6
		Didáctica General en Educación Primaria	FB	6
Sociedad, familia y escuela	Sociedad, familia y tutoría	FB	6	
Didáctico Disciplinar	Enseñanza y aprendizaje de las lenguas		OB	18
	Enseñanza y aprendizaje de las matemáticas		OB	6

Segundo curso

Módulos	Materias	Asignaturas	Tipo1	Créditos ECTS
Formación Básica	Sociedad, familia y escuela	Educación para la convivencia	FB	6
	Aprendizaje y desarrollo de la personalidad	Trastornos del desarrollo y dificultad de aprendizaje	FB	6
		Procesos y contextos educativos	Organización educativa del centro docente de primaria	FB
			Educación inclusiva y respuesta a la diversidad: 6-12 años	FB
Didáctico Disciplinar	Enseñanza y aprendizaje de la educación física		OB	9
	Enseñanza y aprendizaje de las lenguas		OB	15
	Enseñanza y aprendizaje de las matemáticas		OB	6
	Enseñanza y aprendizaje de la educación musical, plástica y visual		OB	6

Tercer curso

Módulos	Materias	Tipo1	Créditos ECTS	
Didáctico Disciplinar	Enseñanza y aprendizaje de la educación musical, plástica y visual		OB	6
	Enseñanza y aprendizaje de las lenguas		OB	11,5
	Enseñanza y aprendizaje de las matemáticas		OB	6
	Enseñanza y aprendizaje de las ciencias sociales		OB	12
	Enseñanza y aprendizaje de las ciencias experimentales		OB	12
Prácticum y Trabajo Fin de Grado	Prácticas escolares		PE	3,5

Optativos	Optativas	OP2	9 ó 10,5
-----------	-----------	-----	----------

Cuarto curso

Módulos	Materias	Tipo1	Créditos ECTS
Optativos	Optativas	OP3	13,5 ó 12
Prácticum y Trabajo Fin de Grado	Prácticas escolares	PE	37,5
	Trabajo fin de Grado	TFG	9

¹ Formación básica: FB; Obligatoria: OB; Optativa: OP; Prácticas externas: PE; Trabajo fin de Grado: TFG

² En tercer curso, para el itinerario de Lengua Extranjera (Inglés): 10,5 créditos y para los demás: 9 créditos.

³ En cuarto curso, para el itinerario de Lengua Extranjera (Inglés): 12 créditos y para los demás: 13,5 créditos.

3. Optatividad ofertada.

Itinerario: *Educación Física*

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Educación Física	Educación física	22,5

Itinerario: *Lengua Extranjera (Inglés)*

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Lengua Extranjera	Lengua extranjera	22,5

Itinerario: *Pedagogía Terapéutica*

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Pedagogía Terapéutica	Enseñanza y aprendizaje de las lenguas	4,5
	Educación física	4,5
	Educación especial	4,5
	Psicología	4,5
	Sociología	4,5

Itinerario: *Intensificación Curricular*

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Intensificación Curricular	Enseñanza y aprendizaje de ciencias sociales y experimentales	9
	Educación para la ciudadanía y derechos humanos	4,5
	Enseñanza y aprendizaje de las matemáticas	4,5
	Enseñanza y aprendizaje de educación musical, plástica y visual	9
	Enseñanza y aprendizaje de la religión católica	6

Respecto a la configuración de la optatividad, se establecen cuatro itinerarios conducentes a sendos perfiles y tres menciones.

Perfiles:

- Educación Física.

- Lengua Extranjera (Inglés).

- Pedagogía Terapéutica.

- Intensificación Curricular.

Para obtener un perfil el alumno deberá cursar 22,5 créditos correspondientes al itinerario.

Menciones:

- Educación Física.
- Lengua Extranjera (Inglés).
- Pedagogía Terapéutica.

Para obtener una mención el alumno deberá cursar los 22,5 créditos del itinerario correspondiente y realizar al menos 7,5 créditos de prácticas escolares específicas del itinerario.

RESOLUCIÓN n.º 655/2018, de 19 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, de 19 de julio de 2018, aprobando la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2018. (Publicada en el BOR de 23-07-2018. Pág. 10379).

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, de fecha 19 de julio de 2018, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2018, así como deja sin efectos el de fecha 4 de julio, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 80, de fecha 9 de julio de 2018.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, ha resuelto ordenar la publicación de dicho acuerdo, cuyo texto se incorpora como Anexo.

Contra el acuerdo de Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra dicho acuerdo un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que lo dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 19 de julio de 2018. EL RECTOR,
Julio Rubio García.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, de 19 de julio de 2018, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2018.

Primero.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), establece en su artículo 70 que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, debiendo ser aprobada anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicada en el Diario oficial correspondiente.

Segundo: Con fecha 4 de julio de 2018 el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja aprobó la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2018. Dicho acuerdo se adoptó conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, vigente en esa fecha.

La entrada en vigor de Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 (en adelante LPGE2018) ha determinado que la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas solicitara con fecha 16 de julio de 2018 la adecuación de la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2018 a las disposiciones contenidas en la LPGE2018.

Tercero: La Ley 1/2018, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2018 establece en su artículo 52 que respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del capítulo 1 de los correspondientes presupuestos de gastos, la tasa de reposición se fijará en el porcentaje y en aquellos sectores o áreas de actuación administrativa competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja que se determinen, con carácter básico, en la LPGE2018.

En dicho sentido, la LPGE2018 regula en el Capítulo 1 del Título 111 los gastos del personal al servicio del sector público, incluyendo expresamente en el artículo 18, apartado Uno.b) a las Administraciones de las Comunidades Autónomas, los Organismos de ellas dependientes y las Universidades de su competencia.

Segundo.- Ateniéndose en todo caso a las disponibilidades presupuestarias del capítulo 1 del presupuesto de gastos, el artículo 19, Uno, 3, 1) de la LPGE2018 establece que la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 100 por ciento para las plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, de profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las

correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".

Igualmente se indica que dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los profesores contratados doctores previsto en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado 13. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado 13.

Del mismo modo, según el citado artículo 19. Uno, 3, 1) in fine, "las plazas de profesor contratado doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente".

El apartado Uno, 7 del artículo 19 de la LPGE2018 establece, igualmente, las reglas de cálculo de la tasa de reposición, en los siguientes términos:

Para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje de tasa máximo fijado se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas.

No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

Para el cálculo de los efectivos a reponer se ha aplicado la tasa de reposición (100%) al número de funcionarios de carrera de la Universidad de La Rioja que, durante el ejercicio presupuestario de 2017, dejaron de prestar servicios por las causas previstas en el artículo 19, Uno, 7 de la LGPE2018, puesto que durante dicho ejercicio no se produjo ninguna incorporación de empleados fijos en dicho sector ni reingresos desde situaciones que no conllevaran la reserva de puesto de trabajo, ascendiendo a diecinueve (19) personas por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo, así como las plazas de profesor contratado doctor que quedaron vacantes como resultado del acceso al Cuerpo de profesores titulares de universidad.

Tercero.- Por su parte, ha de tenerse en cuenta la previsión contenida en el artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, según la cual al estado de gastos corrientes de los presupuestos de las universidades, se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se proponen.

El Presupuesto de la Universidad de La Rioja para el año 2018, aprobado por el Consejo Social de la Universidad con fecha 22 de diciembre de 2017, incluye, en su anexo 4.5.7, diecinueve (19) puestos de nuevo ingreso para profesorado permanente, resultante de aplicar las reglas de cálculo de la tasa de reposición establecidas en la LPGE2018, quedando por tanto cumplido el referido requisito.

En virtud de lo anterior, el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, en sesión celebrada el 19 de julio de 2018, adopta los siguientes,

ACUERDOS:

Primero.- Dejar sin efectos el acuerdo de fecha 4 de julio de 2018 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2018 así como los acuerdos adoptados en la misma sesión referidos a la ejecución de dicha Oferta de Empleo Público.

Segundo.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2018 que estará integrada por las siguientes plazas:

Tasa ordinaria:

Cuerpo	Número de Plazas	Sistema de acceso	Requisitos adicionales
Profesor Titular de Universidad	14	Libre	-
Profesor Titular de Universidad	2	Libre	Personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Caja! y haya obtenido el certificado 13. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado 13
Profesor Contratado Doctor	3	Libre	-
Total	19		

Tercero.- Las convocatorias de las plazas derivadas de esta Oferta de Empleo se publicarán en los Boletines Oficiales que correspondan en los términos previstos en la normativa que les resulte de aplicación y se ejecutarán dentro del plazo máximo previsto en el artículo 70 del Real decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cuarto.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja".

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

VICERECTORADO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA de ayudas para la realización de prácticas en empresas o instituciones europeas en el marco del programa ERASMUS Prácticas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de La Rioja tiene entre sus objetivos facilitar la inserción laboral de sus estudiantes ofreciéndoles, para ello, la posibilidad de adquirir experiencia laboral en instituciones o empresas europeas. Desde este planteamiento, la Universidad de La Rioja impulsa una convocatoria de ayudas que permita contribuir a la financiación de estancias para realizar prácticas en empresas o instituciones europeas a los estudiantes de nuestra Universidad.

I. OBJETO

La presente convocatoria Erasmus Prácticas tiene como objeto la adjudicación de ayudas económicas a estudiantes de la Universidad de La Rioja para realizar prácticas en empresas o instituciones europeas con la finalidad de contribuir a su adaptación a las exigencias del mercado laboral a escala europea y, al mismo tiempo, adquirir experiencia laboral.

II. DISPOSICIONES COMUNES

1. Aspectos generales

A quién van dirigidas.

Las ayudas Erasmus Prácticas van dirigidas a estudiantes que cursen estudios en la Universidad de La Rioja conducentes a la obtención de un título universitario de Grado, Máster, Doctorado.

1.2 Dónde se pueden realizar las prácticas

Las prácticas podrán realizarse en cualquiera de los 28 estados miembros de la Unión Europea, en los países integrantes del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein, Noruega) y en Turquía.

No son elegibles como entidades de acogida:

- Instituciones de la Unión Europea y otros organismos de la Unión Europea incluidos en http://europa.eu/institutions/index_es.html.

- Organizaciones que gestionan programas de la UE.

- Representaciones diplomáticas nacionales (embajadas o consulados) del país de origen del estudiante.

1.3 Vías de asignación de prácticas

a) Búsqueda de empresa por parte del estudiante

El estudiante puede buscar la empresa o institución en la que desee realizar las prácticas. En este caso, será responsabilidad del estudiante solicitar la carta de aceptación a la organización de acogida. La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social facilitará a los estudiantes, en la medida que resulte necesario, la información que tenga disponible a efectos de buscar empresas de acogida.

b) Bolsa de prácticas disponible en la Oficina de Relaciones Internacionales

La Oficina de Relaciones Internacionales podrá solicitar la presentación de solicitudes de estudiantes interesados en realizar prácticas en entidades o empresas gestionadas a través de la Oficina.

1.4 Modalidades

Las prácticas realizadas en el marco de este Programa podrán ser:

a) En el caso de estudiantes de Grado:

a. Prácticas curriculares, siempre y cuando el plan de estudios de la titulación que cursa el estudiante contemple esta vía de asignación

b. Prácticas extracurriculares

c. Prácticas para recién titulados

b) En el caso de Estudiantes de Máster:

a. Prácticas curriculares, siempre y cuando el plan de estudios de la titulación que cursa el estudiante contemple esta vía de asignación

b. Prácticas extracurriculares

c. Prácticas para recién titulados

c) En el caso de estudiantes de Doctorado:

a. Prácticas como estudiante de un programa de doctorado

b. Prácticas para recién titulados

Las prácticas curriculares y extracurriculares deberán cumplir los términos establecidos en la normativa para la realización de prácticas externas aprobada por la Universidad de La Rioja, así como la establecida para cada titulación.

1.5 Duración

Las prácticas tendrán una duración mínima de 2 meses y deberán concluir antes del 30 de septiembre de 2019.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, la duración de las prácticas curriculares será la establecida en el correspondiente plan de estudios y, en el caso de prácticas extracurriculares, se requerirá un mínimo de 150 horas y un máximo de 12 meses y 750 horas.

1.6 Proyecto formativo

Las prácticas externas realizadas en el marco de este Programa deberán estar enmarcadas en un proyecto formativo de la titulación del estudiante. Los proyectos formativos de las titulaciones de Grado que se imparten en la Universidad de La Rioja están disponibles en

http://www.unirioja.es/estudiantes/practicas/proyectos_formativos.shtml.

1.7 Convenio de Subvención y Acuerdo de Prácticas

Previamente a la movilidad, es imprescindible que esté firmado el Convenio de Subvención y el Acuerdo de Prácticas.

El Convenio de Subvención establecerá las condiciones particulares de la movilidad y deberá estar firmado, antes de partir, por el estudiante y por la Universidad de La Rioja.

El Acuerdo de Prácticas debe especificar el trabajo o programa de formación a realizar, los resultados en términos de conocimiento, competencias y capacidades a adquirir y la equivalencia de las prácticas con los estudios de la titulación del estudiante, así como el reconocimiento a obtener tras su realización. El Acuerdo de Prácticas inicial deberá estar firmado, antes de partir, por el estudiante, la empresa de acogida y la Universidad de La Rioja.

1.8 Tutores y evaluación

En el caso de las prácticas curriculares y extracurriculares, el estudiante contará con un tutor académico y con un tutor de la empresa. La orientación y el seguimiento académico de las prácticas se realizarán a través del tutor académico asignado al estudiante. El tutor académico será también responsable de la evaluación de las prácticas a partir del informe elaborado por el tutor de la institución de acogida.

1.9 Reconocimiento

El reconocimiento se llevará a cabo siempre y cuando haya sido superado satisfactoriamente el periodo de formación. De esta forma:

a) Las prácticas curriculares tendrán una convalidación directa con la asignatura prácticas externas del plan de estudios de la titulación del estudiante.

b) Las prácticas extracurriculares realizadas en el marco de este Programa quedarán reflejadas en

el Suplemento Europeo al Título y en el Expediente Académico del estudiante.

1.10 Precios públicos

De acuerdo con la modalidad de las prácticas, los estudiantes que participen en este Programa deberán abonar a la Universidad de La Rioja los precios públicos previstos en la Orden de Precios Académicos del año en curso.

1.11 Estudiantes sin ayuda económica

Aquellos estudiantes que no resulten beneficiarios de una ayuda Erasmus Prácticas podrán desarrollar la movilidad solicitada en las mismas condiciones que los estudiantes Erasmus aunque no perciban ayuda alguna para dicha movilidad.

1.12 Incompatibilidad

Los estudiantes podrán realizar una movilidad Erasmus Estudios y una movilidad Erasmus Prácticas en el mismo curso académico siempre y cuando no se disfruten de forma simultánea.

Estas ayudas de movilidad son compatibles con las becas nacionales al estudio de carácter general. No son compatibles con las de colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con las becas Séneca de movilidad de estudiantes o con las becas de colaboración de la Universidad de La Rioja.

2. Requisitos

a) Ser ciudadano español o de algún Estado miembro de la Unión Europea o tener residencia legal en España.

b) Estar matriculado en una titulación oficial de la Universidad de La Rioja.

En el caso de prácticas externas extracurriculares, el estudiante deberá estar matriculado en, al menos, una asignatura del plan de estudios al que se vinculan las prácticas.

c) Haber superado al menos el 50% de los créditos de la titulación a fecha de comienzo de las prácticas. Este requisito no se aplicará a estudiantes de máster y doctorado.

d) En el caso de estudiantes que hayan realizado anteriormente una movilidad Erasmus estudios o prácticas, no superar una duración total de 12 meses como estudiante Erasmus por ciclo de estudios (Grado, Máster o Doctorado), teniendo en cuenta la duración del período de prácticas que puede realizar en el marco de esta Convocatoria.

e) Estar en posesión de un certificado oficial que acredite el nivel del conocimiento del idioma que exija la institución de acogida.

f) No tener, ni haber tenido, en el año anterior a las prácticas, relación contractual con la

empresa o institución donde se desarrollarán las mismas.

3. Condiciones económicas

El programa Erasmus Prácticas de la Universidad de La Rioja está financiado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) con una dotación económica de 15.000 euros en ayudas para realizar prácticas en empresas o instituciones europeas. La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03 400X 480.01.

La cuantía mensual de las ayudas dependerá del país de destino de acuerdo con una clasificación en tres grupos de países que ha fijado la Comisión Europea para el programa Erasmus+. El listado de los países para cada uno de los tres grupos se puede consultar en:

http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_estudiantes.shtml

Los estudiantes beneficiarios de una ayuda económica para la realización de prácticas en el marco de este Programa recibirán la siguiente cuantía mensual, hasta un máximo de 5 meses, para cada uno de los grupos de países determinados por el programa Erasmus+:

a) 300 euros/mes para un país de destino de Grupo 3.

b) 350 euros/mes para un país de destino de Grupo 2.

c) 400 euros/mes para un país de destino de Grupo 1.

Se financiará con una cantidad adicional de 100 euros al mes a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

a) Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el curso académico inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.

b) Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

Las ayudas económicas que reciban los beneficiarios en las modalidades de prácticas extracurriculares o prácticas para recién titulados estarán sujetas a la correspondiente retención del IRPF conforme a la Ley 35/2006.

Todos los gastos adicionales que se deriven de la realización del intercambio de movilidad, correrán siempre por cuenta de los estudiantes seleccionados.

3.1 Seguro médico

Durante la estancia de prácticas, y únicamente por el período que duren las prácticas, el alumno

dispondrá de la cobertura de un seguro que prevé la asistencia sanitaria, responsabilidad civil, accidentes y repatriación. El estudiante debe tener presente que, en ocasiones y debido a la especificidad de las prácticas que se vayan a realizar, la empresa de acogida puede solicitar un seguro adicional.

Se aconseja a los estudiantes tramitar la Tarjeta Sanitaria Europea.

3.2 Forma de pago

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el estudiante seleccionado figure como titular o cotitular. El pago se fragmentará de acuerdo con la siguiente tabla:

	Cuantía	Momento del pago
Primer pago	80 % del importe de la ayuda	Plazo de 30 días desde la entrada en vigor del Convenio de Subvención, siempre y cuando la Oficina de Relaciones Internacionales haya recibido el Certificado de Llegada. El Convenio de Subvención entrará en vigor a partir de la fecha en la que lo firme la última de las partes del mismo.
Segundo pago	20 % de la ayuda	Al finalizar la estancia y una vez presentada toda la documentación solicitada por la Universidad de La Rioja.

4. Solicitudes

Los formularios de solicitud y la información complementaria se encuentran disponibles en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja. También se puede acceder a dicha documentación a través de la web:

<https://www.unirioja.es/universidad/rii/ErasmusPracticas/1819/1819.shtml>.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado (Anexo I).

b) En el caso de que el estudiante busque la empresa en la que desea realizar las prácticas: Carta de aceptación de la empresa de acogida, debidamente firmada, en la que se detalle el plan de trabajo a realizar por el estudiante, el proyecto

formativo en el que se enmarcarán las prácticas, la duración y número de horas totales y, en su caso, el conocimiento de idioma requerido. Se admitirán cartas de aceptación recibidas por fax o por correo electrónico (Anexo II).

En el caso de que el estudiante desee participar en el proceso de selección para realizar prácticas en entidades o empresas de la bolsa de prácticas que gestiona la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja, deberá aportar la documentación adicional que se requiera para cada oferta de prácticas.

c) Documento firmado por el Coordinador de Prácticas en el que se haga constar que las actividades que figuran en el Acuerdo de Prácticas están enmarcadas en el proyecto formativo de la titulación del estudiante.

d) En su caso, fotocopia del certificado oficial del conocimiento del idioma exigido por la empresa o institución de destino.

Se aceptarán los Certificados de Aptitud de Escuelas Oficiales de Idiomas de la lengua extranjera correspondiente, así como los certificados reconocidos por las Mesas Lingüísticas de la CRUE (<http://www.crue.org/SitePages/Mesas-linguisticas.aspx>), el listado reconocido por la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES) (<http://www.acles.es/es/tablas-certificados-admitidos-acles>) y los certificados de idiomas (inglés, francés y alemán) emitidos por la Fundación General de la Universidad de La Rioja para los cursos presenciales anuales.

5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán ir dirigidas al Vicerrectorado de Responsabilidad Social. Se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado) o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, las solicitudes para optar a estas becas podrán presentarse a través de la Sede electrónica de la Universidad de La Rioja. En este caso, la solicitud se presentará a través del procedimiento de Instancia General, adjuntando el impreso de solicitud y el resto de documentación que se especifica en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de esta Convocatoria y concluirá el 15 de junio de 2019.

La presentación de solicitudes para realizar prácticas en entidades o empresas de la bolsa gestionada por la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja contará con un plazo específico de presentación de solicitudes.

6. Resolución de concesión

En el caso de búsqueda de empresa por parte del estudiante, sólo se admitirán las solicitudes presentadas que aporten toda la documentación indicada en el punto 4 de las bases de esta convocatoria. Las solicitudes admitidas serán resueltas de oficio por la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social siguiendo el orden de presentación en Registro General o en la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja y mientras exista disponibilidad de fondos.

En el caso de que el estudiante participe en el proceso de selección para realizar prácticas en entidades o empresas que hayan suscrito un acuerdo con la Universidad de La Rioja, las empresas que oferten las prácticas resolverán la concesión de las mismas.

7. Obligaciones de los adjudicatarios

La participación en la presente convocatoria supondrá para los estudiantes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

Los estudiantes seleccionados deberán cumplir como mínimo y sin perjuicio de la normativa de la institución de destino, las siguientes obligaciones:

a) Para cada modalidad de prácticas, abonar a la Universidad de La Rioja las tarifas previstas en la Orden de Precios Académicos del año en curso correspondientes.

b) Realizar los trámites necesarios para la obtención del visado y cualquier otra documentación necesaria que le permitan la entrada al país en el que realizará las prácticas.

c) Formalizar con anterioridad al inicio de la estancia en la institución extranjera los trámites establecidos por su Facultad o Escuela para la realización de prácticas externas. Es responsabilidad del estudiante el cumplimiento de la normativa aplicable en su Facultad o Escuela para la realización de prácticas curriculares o extracurriculares de su titulación.

d) Formalizar en los plazos señalados por la Universidad de La Rioja, y siempre con anterioridad al inicio de la estancia en la institución extranjera, el Convenio de Subvención y el Acuerdo de Prácticas.

e) Realizar la prueba de evaluación lingüística online en la lengua de la movilidad (únicamente para las lenguas disponibles en el apoyo lingüístico online) previamente al inicio de la estancia.

f) Enviar a la Oficina de Relaciones Internacionales un certificado de llegada expedido por la entidad receptora en el que se haga constar

que el alumno está efectivamente realizando su estancia de prácticas en dicha entidad en un plazo máximo diez días desde la llegada a la organización de acogida.

g) Incorporarse en plazo a la institución o empresa de acogida.

h) Comportarse según las reglas establecidas en la empresa y ajustarse al horario establecido.

i) Guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, salvo que ésta sea de dominio público, durante su estancia en la empresa y una vez finalizada ésta.

j) Entregar la documentación requerida por la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social para justificar la duración de su estancia. En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda recibida.

k) Realizar, al finalizar la estancia, la prueba de evaluación lingüística online en la lengua de la movilidad (únicamente para las lenguas disponibles en el apoyo lingüístico online), a fin de valorar sus progresos en competencias lingüísticas.

l) Remitir el correspondiente informe final, previsto en el Programa Erasmus+, a través de la plataforma en línea que pondrá a disposición de los estudiantes el SEPIE.

m) Presentar en un plazo máximo de 10 días desde la finalización de la práctica:

i. Una memoria sobre el trabajo realizado

ii. El formulario de satisfacción de la práctica, disponible en

http://www.unirioja.es/servicios/sre/ope/Impresos/Evaluacion_Practica.html

iii. El informe final Erasmus Prácticas, disponible en:

<https://www.unirioja.es/universidad/rii/ErasmusPracticas/1819/1819.shtml>

El incumplimiento por el estudiante de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrá traer como consecuencia la pérdida automática total o parcial de la ayuda y la obligación de devolver las cantidades en su caso percibidas, así como la imposibilidad de obtener las correspondientes certificaciones académicas.

8. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales

La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad. En ningún caso la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja se

hará responsable de las cuestiones ordinarias a los efectos de hacer efectiva su incorporación a la Universidad de destino (visado, transporte, alojamiento, etc.).

III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social (Edificio Rectorado), y en la página web <https://www.unirioja.es/universidad/rii/ErasmusPracticas/1819/1819.shtml>.

IV. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

En Logroño, a 5 de julio de 2018. LA VICERECTORA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, M^a Pilar Agustín Llach.

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 472/2018, de 3 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Ángel Luis Rubio García como Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con la proclamación definitiva de electo al cargo de Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología, efectuada por la Junta Electoral de la citada Facultad y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 letra j) y 81.3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Ángel Luis Rubio García como Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 4 de julio de 2018.

Logroño, a 3 de julio de 2018. EL RECTOR, P.S. EL VICERECTOR DE PROFESORADO (Resolución 322/2016, de 24 de mayo), Juan Antonio Martínez Berbel.

RESOLUCIÓN n.º 478/2018, de 5 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Alfonso Agudo Ruiz como Director del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con la proclamación definitiva de electo al cargo de Director del Departamento de Derecho, efectuada por el Consejo de Departamento y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 letra j) y 85.2 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Alfonso Agudo Ruiz como Director del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 6 de julio de 2018.

Logroño, a 5 de julio de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 489/2018, de 6 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª María del Mar Zurbano Asensio como Vicedecana de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.

Vista la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 letra j) y 83.1 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D.ª María del Mar Zurbano Asensio como Vicedecana de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.

El Vicedecanato asume las funciones de la Dirección de Estudios para el Grado en Química de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 7 de julio de 2018.

Logroño, a 6 de julio de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 492/2018, de 6 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Francisco Páez de la Cadena Tortosa como Secretario de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.

Vista la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 letra j) y 83.1 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Francisco Páez de la Cadena Tortosa como Secretario de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 7 de julio de 2018.

Logroño, a 6 de julio de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 494/2018, de 6 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Alberto Tascón Vegas como Director de Estudios para el Grado en Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.

Vista la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 letra j) y 83.1 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Alberto Tascón Vegas como Director de Estudios para el Grado en Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 7 de julio de 2018.

Logroño, a 6 de julio de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 496/2018, de 6 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Zenaida Guadalupe Mínguez como Directora de Estudios para el Grado en Enología de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.

Vista la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 letra j) y 83.1 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D.ª Zenaida Guadalupe Mínguez como Directora de Estudios para el Grado en Enología de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 7 de julio de 2018.

Logroño, a 6 de julio de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 498/2018, de 6 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª María Vico Pascual Martínez-Losa como Directora de Estudios para el Grado en Ingeniería Informática de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.

Vista la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 letra j) y 83.1 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D.ª María Vico Pascual Martínez-Losa como Directora de Estudios para el

Grado en Ingeniería Informática de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 7 de julio de 2018.

Logroño, a 6 de julio de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 500/2018, de 6 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Zenaida Hernández Martín como Directora de Estudios para el Grado en Matemáticas de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.

Vista la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 letra j) y 83.1 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D.ª Zenaida Hernández Martín como Directora de Estudios para el Grado en Matemáticas de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 7 de julio de 2018.

Logroño, a 6 de julio de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 602/2018, de 10 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Sergio Pérez González como Secretario del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la propuesta realizada por el Director del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Sergio Pérez González como Secretario del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 11 de julio de 2018.

Logroño, a 10 de julio de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 635/2018, de 12 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. David Peso Llamazares como Patrono Electivo del Patronato de la Fundación General de la Universidad de La Rioja a propuesta del Sector III (Estudiantes) del Claustro Universitario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, letra b) párrafo primero de los Estatutos de la Fundación General de la Universidad de La Rioja, aprobados por el Patronato de dicha Fundación en sesión de 14 de junio de 2005 y modificados por acuerdo de 19 de enero de 2017,

RESUELVO

Primero: Nombrar a D. David Peso Llamazares como Patrono Electivo del Patronato de la Fundación General de la Universidad de La Rioja a propuesta del Sector III (Estudiantes) del Claustro Universitario.

Segundo: Dar traslado de la presente resolución al interesado y a la Fundación General de la Universidad de La Rioja.

Logroño, a 12 de julio de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 678/2018, de 26 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Pedro Lara Santillán representante de la Universidad en el Comité de Seguridad y Salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 d) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE n.º 269 de 10 de noviembre), he resuelto nombrar a D. PEDRO LARA SANTILLÁN representante de la Universidad en el Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de La Rioja en sustitución de D. Javier Bretón Rodríguez.

Logroño, 26 de julio de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 679/2018, de 26 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Norberto Benavides Fernández representante de la Universidad en el Comité de Seguridad y Salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 d) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE n.º 269 de 10 de noviembre), he resuelto nombrar a D. NORBERTO BENAVIDES FERNÁNDEZ representante de la Universidad en el Comité de

Seguridad y Salud de la Universidad de La Rioja en sustitución de D. Sergio González Sierra.

Logroño, 26 de julio de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 694/2018, de 27 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Raúl Susín Betrán como miembro de la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja.

La Normativa sobre composición y funciones de las Comisiones Académicas dispone, en su artículo 1, que formarán parte de la Comisión Académica de la Universidad tres Decanos, Directores de Departamento o Directores de Instituto Universitario de Investigación, designados y cesados por el Rector a propuesta del Consejo de Gobierno.

De conformidad con el artículo 1 de la precitada Normativa, dicto la presente Resolución por la que, a propuesta del Consejo de Gobierno, procedo a cesar a D. Raúl Susín Betrán como miembro de la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja, en calidad de Director de Departamento, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 27 de julio de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 695/2018, de 27 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª María Roncesvalles Barber Cárcamo como miembro de la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja.

La Normativa sobre composición y funciones de las Comisiones Académicas dispone, en su artículo 1, que formarán parte de la Comisión Académica de la Universidad tres Decanos, Directores de Departamento o Directores de Instituto Universitario de Investigación, designados y cesados por el Rector a propuesta del Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno, en su reunión de 26 de julio de 2018, ha propuesto el nombramiento de D.ª María Roncesvalles Barber Cárcamo, Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, como miembro de la Comisión Académica de la Universidad. A la vista de ello, dicto la presente resolución por la que procedo a nombrar a D.ª María Roncesvalles Barber Cárcamo como miembro de la Comisión Académica de la Universidad, en calidad de Decana de Facultad.

Logroño, 27 de julio de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

CESES

RESOLUCIÓN n.º 471/2018, de 3 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Ángel Luis Rubio García como Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.

Habiéndose celebrado elecciones a Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Ángel Luis Rubio García como Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 3 de julio de 2018.

Logroño, a 3 de julio de 2018. EL RECTOR, P.S. EL VICERRECTOR DE PROFESORADO (Resolución 322/2016, de 24 de mayo), Juan Antonio Martínez Berbel.

RESOLUCIÓN n.º 477/2018, de 5 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Raúl Susín Betrán como Director del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja.

Habiéndose celebrado elecciones a Director del Departamento de Derecho y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Raúl Susín Betrán como Director del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 5 de julio de 2018.

Logroño, a 5 de julio de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 487/2018, de 6 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª María del Mar Zurbarano Asensio como Directora de Estudios para el Grado en Química de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con la proclamación definitiva de candidato electo al cargo de Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología efectuada por la Junta

Electoral de la citada Facultad y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 letra j) y 83.3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D.^a María del Mar Zurbano Asensio como Directora de Estudios para el Grado en Química de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 6 de julio de 2018.

Logroño, a 6 de julio de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 488/2018, de 6 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.^a Judith Millán Moneo como Vicedecana de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con la proclamación definitiva de candidato electo al cargo de Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología efectuada por la Junta Electoral de la citada Facultad y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 letra j) y 83.3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D.^a Judith Millán Moneo como Vicedecana de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 6 de julio de 2018.

Logroño, a 6 de julio de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 491/2018, de 6 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Francisco Páez de la Cadena Tortosa como Secretario de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con la proclamación definitiva de candidato electo al cargo de Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología efectuada por la Junta Electoral de la citada Facultad y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 letra j) y 83.3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Francisco Páez de la Cadena Tortosa como Secretario de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 6 de julio de 2018.

Logroño, a 6 de julio de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 493/2018, de 6 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Alberto Tascón Vegas como Director de Estudios para el Grado en Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con la proclamación definitiva de candidato electo al cargo de Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología efectuada por la Junta Electoral de la citada Facultad y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 letra j) y 83.3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Alberto Tascón Vegas como Director de Estudios para el Grado en Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 6 de julio de 2018.

Logroño, a 6 de julio de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 495/2018, de 6 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.^a Zenaida Guadalupe Mínguez como Directora de Estudios para el Grado en Enología de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con la proclamación definitiva de candidato electo al cargo de Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología efectuada por la Junta Electoral de la citada Facultad y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 letra j) y 83.3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D.^a Zenaida Guadalupe Mínguez como Directora de Estudios para el Grado en Enología de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 6 de julio de 2018.

Logroño, a 6 de julio de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 497/2018, de 6 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Francisco José García Izquierdo como Director de Estudios para el Grado en Ingeniería Informática de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con la proclamación definitiva de candidato electo al cargo de Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología efectuada por la Junta Electoral de la citada Facultad y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 letra j) y 83.3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Francisco José García Izquierdo como Director de Estudios para el Grado en Ingeniería Informática de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 6 de julio de 2018.

Logroño, a 6 de julio de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 499/2018, de 6 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Francisco Javier Pérez Lázaro como Director de Estudios para el Grado en Matemáticas de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con la proclamación definitiva de candidato electo al cargo de Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología efectuada por la Junta Electoral de la citada Facultad y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 letra j) y 83.3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Francisco Javier Pérez Lázaro como Director de Estudios para el Grado en Matemáticas de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 6 de julio de 2018.

Logroño, a 6 de julio de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 601/2018, de 10 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Sergio Pérez González como Secretario del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja.

Vista la proclamación definitiva de candidatos electos al cargo de Director del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja efectuada por el Consejo de Departamento y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Sergio Pérez González como Secretario del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 10 de julio de 2018.

Logroño, a 10 de julio de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 634/2018, de 12 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Carlos Andrés Campos Porras como Patrono Electivo del Patronato de la Fundación General de la Universidad de La Rioja a propuesta del Sector III (Estudiantes) del Claustro Universitario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, letra b) párrafo primero de los Estatutos de la Fundación General de la Universidad de La Rioja, aprobados por el Patronato de dicha Fundación en sesión de 14 de junio de 2005 y modificados por acuerdo de 19 de enero de 2017,

RESUELVO

Primero: Cesar a D. Carlos Andrés Campos Porras como Patrono Electivo del Patronato de la Fundación General de la Universidad de La Rioja a propuesta del Sector III (Estudiantes) del Claustro Universitario, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo: Dar traslado de la presente resolución al interesado y a la Fundación General de la Universidad de La Rioja.

Logroño, a 12 de julio de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 677/2018, de 26 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Javier Bretón Rodríguez como representante de la Universidad en el Comité de Seguridad y Salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 d) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE n.º 269 de 10 de noviembre), procedo a cesar a D. JAVIER BRETÓN RODRÍGUEZ, como representante de la Universidad en el Comité de Seguridad y Salud, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, a 26 de julio de 2018. EL RECTOR,
Julio Rubio García.

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN n.º 669/2018, de 24 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (Publicada en el BOR de 27-07-2018. Pág. 10817).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), en la redacción vigente tras la última modificación realizada por el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre (BOE de 12 de septiembre), y en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (BOE de 8 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de La Rioja.

Considerando la tasa de reposición de efectivos fijada en el artículo 19, uno, 3, l) de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y la Resolución n.º 655/2018, de 19 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2018 (BOR de 23 de julio), y una vez obtenida, por parte del Consejero de Educación, Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja, la autorización para la convocatoria de los procedimientos de provisión de las plazas incluidas en dicha Oferta de Empleo Público y derivadas de la aplicación de la tasa de reposición.

Este Rectorado, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja de 19 de julio de 2018, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), en la redacción vigente tras la última modificación realizada por el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre (BOE de 12 de septiembre); el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (BOE de 8 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes

universitarios; los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados en el Consejo de Gobierno de La Rioja de 28 de diciembre de 2017 (BOR de 24 de enero de 2018); la Normativa reguladora de los concursos para el acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de La Rioja, aprobada en el Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2015; en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

2.1. Requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta esté definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles, y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto. c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber superado los setenta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Requisitos específicos:

Hallarse acreditado para el cuerpo docente universitario de que se trate, de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el

que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Asimismo, podrán presentarse a estos concursos quienes posean la habilitación para el acceso a los respectivos Cuerpos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, sin que el área de conocimiento en la que fueron habilitados resulte condicionante para concursar a cualquiera de las plazas convocadas. Del mismo modo podrá concursar a las plazas convocadas el personal funcionario de los cuerpos docentes de Profesores Titulares de Universidad. A todos los efectos se entenderá que están habilitados para Profesores Titulares de Universidad los actuales Catedráticos de Escuela Universitaria Doctores y los profesores que se hubiesen habilitado como Catedráticos de Escuela Universitaria Doctores.

Igualmente, podrá presentarse a las plazas respectivas el profesorado de universidades de Estados miembros de la Unión Europea que haya alcanzado una posición equivalente a la de Profesor Titular de Universidad, de acuerdo con la certificación emitida, a solicitud de la persona interesada, por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

2.4. No podrán participar en estos concursos quienes se hallen incursos en la prohibición contenida en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, es decir, los que han obtenido una plaza tras un concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios en otra universidad y no la hubieran desempeñado, al menos, durante dos años.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en este concurso se ajustará al modelo disponible en la dirección web <http://www.unirioja.es/plazasPDI-F>.

3.2. La solicitud se dirigirá al Rector, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y podrá presentarse en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Rectorado. avenida de la Paz, nº. 93. 26006-Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos no se admitirán las solicitudes presentadas en el Registro Electrónico de la Universidad de La Rioja.

3.3. Los aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen 30 euros, o 15 euros si se trata de personal de la Universidad de La Rioja que

en el plazo de presentación de solicitudes esté prestando servicios en la misma, que ingresarán en la cuenta n.º ES89 0049 6684 19 2116076478, abierta en el Banco Santander a nombre de la Universidad de La Rioja, haciendo constar 'Acceso Cuerpos Docentes Universitarios'. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4. Junto a la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Autorización para la comprobación de los datos de identidad conforme al modelo establecido por la Universidad de La Rioja o, en su defecto, fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o NIE. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional del otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en el presente concurso por su condición de cónyuges deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración responsable de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge.

b) Fotocopia de la documentación justificativa de los requisitos establecidos en la base 2.2.

c) Fotocopia de la Hoja de Servicios o de cualquier otra documentación que acredite el cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.4. El Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja que tenga vigente un contrato o nombramiento a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, estará exento de presentar la hoja de servicios.

d) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

e) Declaración responsable sobre la autenticidad de las copias de los documentos presentados.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de La Rioja dictará una resolución haciendo pública la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de la exclusión en su caso. Dicha resolución, con expresión de todos los candidatos admitidos y excluidos, se publicará en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para poder

subsanan el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, o resueltas las actuaciones, el Rector dictará una resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del edificio Rectorado. Contra esta resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.4. Únicamente a efectos informativos, las listas provisionales y definitivas se publicarán en la siguiente dirección web: <http://www.unirioja.es/plazasPDI-F>.

5. Comisiones de Selección.

5.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo II de la presente resolución. En cuanto a su constitución, sustituciones y funcionamiento se estará a lo previsto en la Normativa reguladora de los concursos para el acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de La Rioja, aprobada en el Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2015.

5.2. Las Comisiones deben constituirse dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación al Presidente de la Comisión de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y en su caso, a los suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma. Igualmente, contactará con los servicios administrativos de la universidad para proveer las asistencias técnicas y materiales precisas para la celebración de las pruebas.

La constitución de las Comisiones de Selección podrá realizarse mediante presencia física o por cualquiera de los procedimientos que permitan los medios tecnológicos disponibles.

6. Desarrollo del concurso y propuesta de provisión.

6.1. El desarrollo del concurso para la cobertura de cada una de las plazas es independiente.

6.2. En el acto de constitución, la Comisión fijará los criterios para la valoración del concurso y a continuación los hará públicos. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará resolución, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento

del lugar, fecha y hora de su celebración. Dicha resolución, que será pública, habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días hábiles respecto a la fecha del acto de presentación.

6.3. En el acto de presentación, que será público, cada concursante entregará al Presidente de la Comisión tres ejemplares de su historial académico, docente e investigador, así como el mismo número de ejemplares del proyecto docente e investigador que pretenda desarrollar, de acuerdo con el perfil de la plaza.

En el mismo acto se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y candidatas, y se fijará y hará público por la Comisión el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que deberá en todo caso producirse en el plazo de diez días hábiles. Igualmente, se fijará el lugar y el plazo durante el cual cada concursante podrá examinar la documentación presentada por los demás concursantes.

6.4. El concurso de acceso constará de dos pruebas:

a) La primera prueba consistirá en la exposición por parte del candidato o candidata ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos, de su currículum y del proyecto docente e investigador que propone. Posteriormente la Comisión podrá llevar a cabo un debate con el candidato durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos. Para superar la primera prueba, los candidatos deberán obtener los informes favorables de, al menos, dos miembros de la Comisión.

Los resultados de la primera prueba serán públicos. Quienes hubieran superado dicha prueba aportarán a los miembros de la Comisión, en la forma que esta les indicare, un resumen de uno de los temas del programa docente presentado por el candidato a su elección.

La comisión hará público el lugar, día y hora de realización de la segunda prueba.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición del tema del programa elegido por el candidato o la candidata, durante un tiempo máximo de una hora y posterior debate con la Comisión, por un tiempo máximo de otra hora.

6.5. Finalizadas las pruebas, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato de acuerdo a los criterios fijados.

6.6. La propuesta de adjudicación de la plaza se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro solo podrá votar a un único candidato para cada plaza. La propuesta recaerá en quien haya obtenido al menos dos votos. El concurso podrá ser declarado desierto.

6.7. Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que la propuesta pueda exceder el número de plazas convocadas a concurso. La propuesta se hará pública por la Comisión en el mismo lugar de publicación del resto de las comunicaciones realizadas por la Comisión y en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

6.8. El plazo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses, salvo en los supuestos de suspensión del cómputo del plazo. El mes de agosto se considerará inhábil a estos únicos efectos. Excepcionalmente y de modo motivado el Rector podrá ampliar el plazo por un tiempo no superior a otros cuatro meses.

7. Nombramientos.

7.1. El nombramiento propuesto por la Comisión, que en ningún caso podrá superar el número de plazas convocadas, será efectuado por el Rector después de que el concursante propuesto haya acreditado cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente, lo que deberá hacer en los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta de provisión en el tablón de anuncios del edificio Rectorado, presentando en el Registro General de la Universidad de La Rioja o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto.

b) Declaración responsable de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Los concursantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

En caso de que el concursante propuesto no presente oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado, siempre que acredite cumplir los requisitos exigidos.

7.2. El nombramiento será igualmente comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en el cuerpo respectivo, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de La Rioja, y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

7.3. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y área de conocimiento.

7.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

7.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.

8. Reclamaciones.

8.1. Contra la propuesta de la Comisión de Selección, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días hábiles, ante el Rector, a contar desde el siguiente al de la publicación de la propuesta de provisión, o no provisión, de la plaza en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

8.2. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución.

8.3. La reclamación será valorada por una Comisión compuesta por siete catedráticos de universidad pertenecientes a diversos ámbitos del conocimiento, designados en la forma que establezcan los Estatutos, con amplia experiencia docente e investigadora.

8.4. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su ley reguladora.

9. Normas finales.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación

de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, a 24 de julio de 2018. EL RECTOR,
Julio Rubio García.

ANEXO I

PLAZAS CONVOCADAS

Plaza número:	1/2018
Cuerpo:	Profesor Titular de Universidad
Área de conocimiento:	Tecnología de los Alimentos
Departamento al que está adscrita:	Agricultura y Alimentación
Perfil Docente:	Prácticas integradas enológicas
Perfil Investigador:	Polisacáridos de la uva y del vino: aislamiento, cuantificación y efectos

Plaza número:	2/2018
Cuerpo:	Profesor Titular de Universidad
Área de conocimiento:	Organización de Empresas
Departamento al que está adscrita:	Economía y Empresa
Perfil Docente:	Dirección estratégica
Perfil Investigador:	Dirección de la Innovación

Plaza número:	3/2018
Cuerpo:	Profesor Titular de Universidad
Área de conocimiento:	Economía Financiera y Contabilidad
Departamento al que está adscrita:	Economía y Empresa
Perfil Docente:	Operaciones financieras y gestión de riesgos financieros

Perfil Investigador:	Estructura de capital y ofertas públicas de venta: Infravaloración y liquidez
----------------------	---

Plaza número:	4/2018
Cuerpo:	Profesor Titular de Universidad
Área de conocimiento:	Literatura Española
Departamento al que está adscrita:	Filologías Hispánica y Clásicas
Perfil Docente:	Literatura Española
Perfil Investigador:	Teatro español contemporáneo. Ideología, sociedad y discursos en el teatro del siglo XXI

Plaza número:	5/2018
Cuerpo:	Profesor Titular de Universidad
Área de conocimiento:	Filología Inglesa
Departamento al que está adscrita:	Filologías Modernas
Perfil Docente:	Introducción a la literatura inglesa
Perfil Investigador:	Literatura Romántica Angloamericana: relaciones literarias anglo-españolas durante el Romanticismo

Plaza número:	6/2018
Cuerpo:	Profesor Titular de Universidad
Área de conocimiento:	Filología Inglesa
Departamento al que está adscrita:	Filologías Modernas
Perfil Docente:	Teoría de la literatura
Perfil Investigador:	Representación y construcción de identidades de género de la narrativa y el cine angloamericano contemporáneos

Plaza número:	7/2018
Cuerpo:	Profesor Titular de Universidad
Área de conocimiento:	Ingeniería Eléctrica
Departamento al que está adscrita:	Ingeniería Eléctrica
Perfil Docente:	Instalaciones eléctricas
Perfil Investigador:	3306.02 Aplicaciones eléctricas, 3306.09 Transmisión y distribución, 332203 Generadores de energía, 3322.05 Fuentes no convencionales de energía

Plaza número:	8/2018
Cuerpo:	Profesor Titular de Universidad
Área de conocimiento:	Matemática Aplicada
Departamento al que está adscrita:	Matemáticas y Computación
Perfil Docente:	Matemáticas II y Matemáticas III de los Grados en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica y Automática e Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja
Perfil Investigador:	Estabilidad de sistemas hamiltonianos

Plaza número:	9/2018
Cuerpo:	Profesor Titular de Universidad
Área de conocimiento:	Lenguajes y Sistemas Informáticos
Departamento al que está adscrita:	Matemáticas y Computación
Perfil Docente:	Diseño tecnológico de sistemas de información
Perfil Investigador:	Metamodelización en el ciclo de la vida de procesos de negocio

Plaza número:	10/2018
Cuerpo:	Profesor Titular de Universidad
Área de conocimiento:	Lenguajes y Sistemas Informáticos
Departamento al que está adscrita:	Matemáticas y Computación
Perfil Docente:	Sistemas informáticos. Informática para el sector agroalimentario
Perfil Investigador:	Análisis algebraico y fiabilidad en redes

Plaza número:	11/2018
Cuerpo:	Profesor Titular de Universidad
Área de conocimiento:	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial
Departamento al que está adscrita:	Matemáticas y Computación
Perfil Docente:	Especificación y desarrollo de sistemas de software
Perfil Investigador:	Desarrollo de sistemas para el cálculo simbólico

Plaza número:	12/2018
Cuerpo:	Profesor Titular de Universidad
Área de conocimiento:	Química Física
Departamento al que está adscrita:	Química
Perfil Docente:	Química Física
Perfil Investigador:	Estudio teórico de interacciones no enlazantes en sistemas de interés biológico

Plaza número:	13/2018
Cuerpo:	Profesor Titular de Universidad
Área de conocimiento:	Ingeniería Química

Departamento al que está adscrita:	Química
Perfil Docente:	Ingeniería Química
Perfil Investigador:	Análisis avanzado de datos multivariantes y Big Data para la caracterización de procesos y productos

Plaza número:	14/2018
Cuerpo:	Profesor Titular de Universidad
Área de conocimiento:	Historia Contemporánea
Departamento al que está adscrita:	Ciencias Humanas
Perfil Docente:	Historia Contemporánea de España
Perfil Investigador:	Historia del Presente

ANEXO II. COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN

Comisión de Selección de la plaza número: 01/2018	
Profesor Titular de Universidad. Tecnología de Alimentos	
Titulares:	
Presidente:	Joan Mikel Canals Bosch (Profesor Titular de Universidad) Universidad: Universidad Rovira i Virgili
Secretaria:	Carmen Tenorio Rodríguez (Profesora Titular de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja
Vocal:	M. ^a Belén Ayestarán Iturbe (Profesora Titular de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja

Suplentes:	
Presidente:	Fernando Zamora Marín (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad Rovira i Virgili
Secretaria:	Ana Rosa Gutiérrez Viguera (Profesora Titular de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja
Vocal:	M. ^a Fernanda Ruiz Larrea (Catedrática de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja

Comisión de Selección de la plaza número: 02/2018 Profesor Titular de Universidad. Organización de Empresas	
Titulares:	
Presidente:	Lucio Fuentelsaz Lamata (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de Zaragoza
Secretaria:	Marta Ortiz de Urbina Criado (Profesora Titular de Universidad) Universidad: Universidad Rey Juan Carlos
Vocal:	Luis Ángel Guerras Martín (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad Rey Juan Carlos
Suplentes:	
Presidente:	Juan P. Maicas López (Profesor Titular de Universidad) Universidad: Universidad de Zaragoza
Secretaria:	M. ^a José Ruiz Ortega (Profesora Titular de Universidad) Universidad: Universidad de Castilla-La Mancha
Vocal:	Juan B. Delgado García (Profesor Titular de Universidad) Universidad: Universidad de Burgos

Comisión de Selección de la plaza número: 03/2018 Profesor Titular de Universidad. Economía Financiera y Contabilidad	
Titulares:	
Presidenta:	Natividad Blasco de las Heras (Catedrática de Universidad) Universidad: Universidad de Zaragoza
Secretario:	Txomin Iturralde Jainaga (Profesor Titular de Universidad) Universidad: Universidad del País Vasco
Vocal:	Francisco Javier Ruiz Cabestre (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja
Suplentes:	
Presidenta:	Isabel Brusca Alijarde (Catedrática de Universidad) Universidad: Universidad de Zaragoza
Secretaria:	Amaia Maseda García (Profesora Titular de Universidad) Universidad: Universidad del País Vasco
Vocal:	Luis Fernando Muga Caperos (Profesor Titular de Universidad) Universidad: Universidad Pública de Navarra

Comisión de Selección de la plaza número: 04/2018 Profesor Titular de Universidad. Literatura Española	
Titulares:	
Presidente:	Francisco Domínguez Matito (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja

Secretaria:	M. ^a Consuelo Candel Vila (Profesora Titular de Universidad)
	Universidad: Universidad de Valencia
Vocal:	Piedad Bolaños Donoso (Catedrática de Universidad)
	Universidad: Universidad de Sevilla
Suplentes:	
Presidente:	Enrique Balmaseda Maestu (Profesor Titular de Universidad)
	Universidad: Universidad de La Rioja
Secretaria:	Delia del Pilar Gavela García (Profesora Titular de Universidad)
	Universidad: Universidad de La Rioja
Vocal:	Pedro Ojeda Escudero (Profesor Titular de Universidad)
	Universidad: Universidad de Burgos

Comisión de Selección de la plaza número: 05/2018 Profesor Titular de Universidad. Filología Inglesa	
Titulares:	
Presidente:	Pedro Santana Martínez (Profesor Titular de Universidad)
	Universidad: Universidad de La Rioja
Secretaria:	Melania Terrazas Gallego (Profesora Titular de Universidad)
	Universidad: Universidad de La Rioja
Vocal:	María Eugenia Perojo Arronte (Profesora Titular de Universidad)
	Universidad: Universidad de Valladolid

Suplentes:	
Presidenta:	María Jesús Hernández Lerena (Profesora Titular de Universidad)
	Universidad: Universidad de La Rioja
Secretaria:	María Asunción Barreras Gómez (Profesora Titular de Universidad)
	Universidad: Universidad de La Rioja
Vocal:	Beatriz González Moreno (Profesora Titular de Universidad)
	Universidad: Universidad de Castilla-La Mancha

Comisión de Selección de la plaza número: 06/2018 Profesor Titular de Universidad. Filología Inglesa	
Titulares:	
Presidente:	Pedro Santana Martínez (Profesor Titular de Universidad)
	Universidad: Universidad de La Rioja
Secretaria:	Melania Terrazas Gallego (Profesora Titular de Universidad)
	Universidad: Universidad de La Rioja
Vocal:	Bárbara Arizti Martín (Profesora Titular de Universidad)
	Universidad: Universidad de Zaragoza
Suplentes:	
Presidenta:	María Jesús Hernández Lerena (Profesora Titular de Universidad)
	Universidad: Universidad de La Rioja
Secretaria:	María Asunción Barreras Gómez (Profesora Titular de Universidad)
	Universidad: Universidad de La Rioja

Vocal:	Carlos Villar Flor (Profesor Titular de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja
--------	--

Comisión de Selección de la plaza número: 07/2018
Profesor Titular de Universidad. Ingeniería Eléctrica

Titulares:

Presidente:	Emilio Jiménez Macías (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja
-------------	--

Secretario:	Juan Manuel Blanco Barrero (Profesor Titular de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja
-------------	--

Vocal:	José María Yusta Loyo (Profesor Titular de Universidad) Universidad: Universidad de Zaragoza
--------	---

Suplentes:

Presidente:	José Manuel Andújar Márquez (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de Huelva
-------------	--

Secretario:	Julio Blanco Fernández (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja
-------------	---

Vocal:	Ángel Antonio Bayod Rújula (Profesor Titular de Universidad) Universidad: Universidad de Zaragoza
--------	--

Comisión de Selección de la plaza número: 08/2018
Profesor Titular de Universidad. Matemática Aplicada

Titulares:

Presidente:	Jesús Francisco Palacián Subiela (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad Pública de Navarra
-------------	--

Secretario:	Víctor Lanchares Barrasa (Profesor Titular de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja
-------------	--

Vocal:	Blanca Bujanda Cirauqui (Profesora Titular de Universidad) Universidad: Universidad de Navarra
--------	---

Suplentes:

Presidente:	Antonio Elipe Sánchez (Catedrático de Universidad) Universidad: Centro Universitario de la Defensa de Zaragoza
-------------	---

Secretario:	Juan Luis Varona Malumbres (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja
-------------	---

Vocal:	Patricia Yanguas Sayas (Profesora Titular de Universidad) Universidad: Universidad Pública de Navarra
--------	--

Comisión de Selección de la plaza número: 09/2018
Profesor Titular de Universidad. Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Titulares:

Presidente:	Eladio Domínguez Murillo (Catedrático de Universidad-Profesor Emérito) Universidad: Universidad de Zaragoza
-------------	--

Secretario:	Arturo Jaime Elizondo (Profesor Titular de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja
-------------	---

Vocal:	Ana Sánchez Ortega (Profesora Titular de Universidad) Universidad: Universidad del País Vasco
--------	--

Suplentes:

Presidenta:	Arancha Illarramendi Etxabe (Catedrática de Universidad) Universidad: Universidad del País Vasco
Secretario:	César Domínguez Pérez (Profesor Titular de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja
Vocal:	María Antonia Zapata Abad (Profesora Titular de Universidad) Universidad: Universidad de Zaragoza

Comisión de Selección de la plaza número: 10/2018 Profesor Titular de Universidad. Lenguajes y Sistemas Informáticos.	
Titulares:	
Presidente:	Eladio Domínguez Murillo (Catedrático de Universidad-Profesor Emérito) Universidad: Universidad de Zaragoza
Secretario:	César Domínguez Pérez (Profesor Titular de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja
Vocal:	María José Hidalgo Doblado (Profesora Titular de Universidad) Universidad: Universidad de Sevilla
Suplentes:	
Presidenta:	Mario de Jesús Pérez Jiménez (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de Sevilla
Secretario:	Arturo Jaime Elizondo (Profesor Titular de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja
Vocal:	Ana Sánchez Ortega (Profesora Titular de Universidad) Universidad: Universidad del País Vasco

Comisión de Selección de la plaza número: 11/2018 Profesor Titular de Universidad. Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial	
Titulares:	
Presidente:	Mario de Jesús Pérez Jiménez (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de Sevilla
Secretario:	Laureano Lambán Pardo (Profesor Titular de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja
Vocal:	María Antonia Zapata Abad (Profesora Titular de Universidad) Universidad: Universidad de Zaragoza
Suplentes:	
Presidente:	Eladio Domínguez Murillo (Catedrático de Universidad-Profesor Emérito) Universidad: Universidad de Zaragoza
Secretario:	Ángel Francés Román (Profesor Titular de Universidad) Universidad: Universidad de Zaragoza
Vocal:	María José Hidalgo Doblado (Profesora Titular de Universidad) Universidad: Universidad de Sevilla

Comisión de Selección de la plaza número: 12/2018 Profesor Titular de Universidad. Química Física	
Titulares:	
Presidente:	Miguel González Pérez (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de Barcelona
Secretaria:	Judith Millán Moneo (Profesora Titular de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja

Vocal:	Miguel Ángel Rodríguez Barranco (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja
Suplentes:	
Presidente:	Ramón Sayós Ortega (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de Barcelona
Secretario:	Francisco Corzana López (Profesor Titular de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja
Vocal:	Alberto Eugenio Lesarri Gómez (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de Valladolid

Comisión de Selección de la plaza número: 13/2018 Profesor Titular de Universidad. Ingeniería Química	
Titulares:	
Presidente:	Javier Herguido Herta (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de Zaragoza
Secretario:	José María González Sáiz (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja
Vocal:	Isidoro García García (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de Córdoba
Suplentes:	
Presidente:	José Ángel Peña Llorente (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de Zaragoza
Secretaria:	Consuelo Pizarro Millán (Catedrática de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja

Vocal:	María Ángeles Martín Santos (Catedrática de Universidad) Universidad: Universidad de Córdoba
--------	---

Comisión de Selección de la plaza número: 14/2018 Profesor Titular de Universidad. Historia Contemporánea	
Titulares:	
Presidenta:	Encarnación Lemus López (Catedrática de Universidad) Universidad: Universidad de Huelva
Secretaria:	Beatriz Frieyro de Lara (Profesora Titular de Universidad) Universidad: Universidad de Granada
Vocal:	Rafael Quirosa-Cheyrouze y Muñoz (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de Almería
Suplentes:	
Presidente:	Pere Ysás Solanes (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad Autónoma de Barcelona
Secretario:	Juan Sánchez González (Profesor Titular de Universidad) Universidad: Universidad de Extremadura
Vocal:	Ángeles González Fernández (Catedrática de Universidad) Universidad: Universidad de Sevilla

RESOLUCIÓN 670/2018, de 24 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios mediante el sistema de promoción interna. Publicada en el BOR de 27-07-2018. Pág. 10831).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), en la redacción vigente tras la última modificación realizada por el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre (BOE de 12 de septiembre), y en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (BOE de 8 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de La Rioja.

Este Rectorado, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja del 19 de julio de 2018 y a lo establecido en el apartado 2 del artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto convocar concurso de acceso para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios vacantes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), en la redacción vigente tras la última modificación realizada por el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre (BOE de 12 de septiembre); el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (BOE de 8 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados en el Consejo de Gobierno de La Rioja de 28 de diciembre de 2017 (BOR de 24 de enero de 2018); la Normativa reguladora de los concursos para el acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de La Rioja, aprobada en el Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2015; en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

2.1. Requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta esté definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles, y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto.

2.2. Requisitos específicos:

2.2.1. Podrán participar en estos concursos los funcionarios de carrera del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

2.2.2. Los funcionarios que participen en estos concursos tendrán que estar acreditados para el Cuerpo docente de Catedráticos de Universidad.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

2.4. No podrán participar en estos concursos quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, es decir, los que han obtenido una plaza tras un concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios en otra universidad y no la hubieran desempeñado, al menos, durante dos años.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en este concurso se ajustará al modelo disponible en la dirección web <http://www.unirioja.es/plazasPDI-F>.

3.2. La solicitud se dirigirá al Rector, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y podrá presentarse en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Rectorado. avenida de la Paz, nº. 93. 26006-Logroño), o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos no se admitirán las solicitudes presentadas en el Registro Electrónico de la Universidad de La Rioja.

3.3. Los aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen 30 euros ó 15 euros si se trata de personal de la Universidad de La Rioja que en el plazo de presentación de solicitudes esté prestando servicios en la misma, que ingresarán en la cuenta n.º ES89 0049 6684 19 2116076478, abierta en el Banco Santander a nombre de la Universidad de La Rioja, haciendo constar 'Acceso

Cuerpos Docentes Universitarios y el número de la plaza solicitada'. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4. Junto a la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Autorización para la comprobación de los datos de identidad conforme al modelo establecido por la Universidad de La Rioja o, en su defecto, fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o NIE. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional del otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en el presente concurso por su condición de cónyuges deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración responsable de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge.

b) Fotocopia de la Hoja de Servicios o de cualquier otra documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que se señalan en las bases 2.2.1 y 2.4. El Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja que tenga vigente un contrato o

nombramiento a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, estará exento de presentar la hoja de servicios.

c) Fotocopia del documento justificativo de la acreditación de acuerdo con lo establecido en la base 2.2.2

d) Justificante de haber abonado los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes.

e) Declaración responsable sobre la autenticidad de las copias de los documentos presentados.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de La Rioja dictará una resolución haciendo pública la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de la exclusión en su caso. Dicha resolución, con expresión de todos los candidatos admitidos y excluidos, se publicará en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, o resueltas las actuaciones, el Rector dictará una resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del edificio Rectorado. Contra esta resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.4. Únicamente a efectos informativos, las listas provisionales y definitivas se publicarán en la siguiente dirección web: <http://www.unirioja.es/plazasPDI-F>.

5. Comisiones de Selección.

5.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo II de la presente resolución. En cuanto a su constitución, sustituciones y funcionamiento se estará a lo previsto en la Normativa reguladora de los concursos para el acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de La Rioja, aprobada en el Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2015.

5.2. Las Comisiones deben constituirse dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el

siguiente al de la notificación al Presidente de la Comisión de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y en su caso, a los suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma. Igualmente, contactará con los servicios administrativos de la universidad para proveer las asistencias técnicas y materiales precisas para la celebración de las pruebas.

La constitución de las Comisiones de Selección podrá realizarse mediante presencia física o por cualquiera de los procedimientos que permitan los medios tecnológicos disponibles.

6. Desarrollo del concurso y propuesta de provisión.

6.1. En el acto de constitución, la Comisión fijará los criterios para la valoración del concurso y a continuación los hará públicos. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará resolución, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del lugar, fecha y hora de su celebración. Dicha resolución, que será pública, habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días hábiles respecto a la fecha del acto de presentación.

6.2. En el acto de presentación, que será público, cada concursante entregará al Presidente de la Comisión tres ejemplares de su historial académico, docente e investigador, así como el mismo número de ejemplares del proyecto docente e investigador que pretenda desarrollar, de acuerdo con el perfil de la plaza.

En el mismo acto se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y candidatas, y se fijará y hará público por la Comisión el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que deberá en todo caso producirse en el plazo de diez días hábiles. Igualmente, se fijará el lugar y el plazo durante el cual cada concursante podrá examinar la documentación presentada por los demás concursantes.

6.3. El concurso de acceso constará de una única prueba en la que el candidato expondrá ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos, su currículum, defenderá el proyecto docente e investigador que propone y expondrá un trabajo original de investigación realizado por el candidato, solo o en equipo. Posteriormente la Comisión podrá llevar a cabo un debate con el candidato por un tiempo máximo de dos horas.

6.4. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato de acuerdo a los criterios fijados.

6.5. La propuesta de adjudicación de la plaza se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro solo podrá votar a un único candidato para cada plaza. La propuesta recaerá en quien haya obtenido al menos dos votos. El concurso podrá ser declarado desierto.

6.6. Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que la propuesta pueda exceder el número de plazas convocadas a concurso. La propuesta se hará pública por la Comisión en el mismo lugar de publicación del resto de las comunicaciones realizadas por la Comisión y en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

6.7. El plazo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses, salvo en los supuestos de suspensión del cómputo del plazo. El mes de agosto se considerará inhábil a estos únicos efectos. Excepcionalmente y de modo motivado el Rector podrá ampliar el plazo por un tiempo no superior a otros cuatro meses.

7. Nombramientos.

7.1. El nombramiento propuesto por la Comisión, que en ningún caso podrá superar el número de plazas convocadas, será efectuado por el Rector después de que el concursante propuesto haya acreditado cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente, lo que deberá hacer en los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta de provisión en el tablón de anuncios del edificio Rectorado, presentando en el Registro General de la Universidad de La Rioja o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto.

b) Declaración responsable de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Los concursantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

En caso de que el concursante propuesto no presente oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado, siempre que acredite cumplir los requisitos exigidos.

7.2. El nombramiento será igualmente comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en el cuerpo respectivo, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de La Rioja, y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

7.3. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y área de conocimiento.

7.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

7.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.

8. Reclamaciones.

8.1. Contra la propuesta de la Comisión de Selección, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la propuesta de provisión, o no provisión, de la plaza en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

8.2. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución.

8.3. La reclamación será valorada por una Comisión compuesta por siete catedráticos de universidad pertenecientes a diversos ámbitos del conocimiento, designados en la forma que establezcan los Estatutos, con amplia experiencia docente e investigadora.

8.4. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su ley reguladora.

9. Normas finales.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación

de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, a 24 de julio de 2018. EL RECTOR,
Julio Rubio García.

ANEXO I. PLAZAS CONVOCADAS

Plaza número:	15/2018
Cuerpo:	Catedrático de Universidad
Área de conocimiento:	Agricultura y Alimentación
Departamento al que está adscrita:	Tecnología de los Alimentos
Perfil Docente:	Estabilización, tratamientos y conservación del vino (asignatura Enología II)
Perfil Investigador:	Polisacáridos y sus efectos en el vino

Plaza número:	16/2018
Cuerpo:	Catedrático de Universidad
Área de conocimiento:	Agricultura y Alimentación
Departamento al que está adscrita:	Tecnología de los Alimentos
Perfil Docente:	Tecnología y seguridad alimentaria: Microbiología
Perfil Investigador:	Control microbiológico en la elaboración y conservación de alimentos

Plaza número:	17/2018
Cuerpo:	Catedrático de Universidad
Área de conocimiento:	Agricultura y Alimentación
Departamento al que está adscrita:	Tecnología de los Alimentos

Perfil Docente:	Enología
Perfil Investigador:	Microbiología de los procesos enológicos

Plaza número:	18/2018
Cuerpo:	Catedrático de Universidad
Área de conocimiento:	Agricultura y Alimentación
Departamento al que está adscrita:	Producción Vegetal
Perfil Docente:	Viticultura general y de precisión
Perfil Investigador:	Robótica y tecnologías no invasivas en viticultura

Plaza número:	19/2018
Cuerpo:	Catedrático de Universidad
Área de conocimiento:	Derecho Civil
Departamento al que está adscrita:	Derecho
Perfil Docente:	Derecho Civil
Perfil Investigador:	Derecho Civil

Plaza número:	20/2018
Cuerpo:	Catedrático de Universidad
Área de conocimiento:	Derecho Civil
Departamento al que está adscrita:	Derecho
Perfil Docente:	Derecho Civil
Perfil Investigador:	Derecho civil y derecho agrario

Plaza número:	21/2018
Cuerpo:	Catedrático de Universidad
Área de conocimiento:	Máquinas y Motores Térmicos
Departamento al que está adscrita:	Ingeniería Mecánica

Perfil Docente:	Ingeniería Térmica
Perfil Investigador:	Eficiencia de los cerramientos de arcilla aligerada, en la edificación.

Plaza número:	22/2018
Cuerpo:	Catedrático de Universidad
Área de conocimiento:	Proyectos de Ingeniería
Departamento al que está adscrita:	Ingeniería Mecánica
Perfil Docente:	Proyectos de Informática
Perfil Investigador:	Métodos de creación de modelos parsimoniosos para la toma de decisiones en proyectos de energía solar, industriales, agrícolas y de estructuras

Plaza número:	23/2018
Cuerpo:	Catedrático de Universidad
Área de conocimiento:	Álgebra
Departamento al que está adscrita:	Matemáticas y Computación
Perfil Docente:	Estructuras algebraicas
Perfil Investigador:	Álgebras no asociativas

Plaza número:	24/2018
Cuerpo:	Catedrático de Universidad
Área de conocimiento:	Análisis Matemático
Departamento al que está adscrita:	Matemáticas y Computación
Perfil Docente:	Ecuaciones diferenciales
Perfil Investigador:	Análisis armónico y sistemas ortogonales

Plaza número:	25/2018
Cuerpo:	Catedrático de Universidad
Área de conocimiento:	Lenguajes y Sistemas Informáticos
Departamento al que está adscrita:	Matemáticas y Computación
Perfil Docente:	Metodología de la programación y tecnología de la programación
Perfil Investigador:	Computación científica aplicada a la astrodinámica

Plaza número:	26/2018
Cuerpo:	Catedrático de Universidad
Área de conocimiento:	Química Inorgánica
Departamento al que está adscrita:	Química
Perfil Docente:	Química Inorgánica
Perfil Investigador:	Síntesis y estudio de las propiedades ópticas de compuestos de coordinación y organometálicos. Códigos Unesco: 230307 Compuestos de coordinación, 230321 Compuestos organometálicos. 230399 Otras (Luminiscencia)

Plaza número:	27/2018
Cuerpo:	Catedrático de Universidad
Área de conocimiento:	Química Inorgánica
Departamento al que está adscrita:	Química
Perfil Docente:	Química Inorgánica
Perfil Investigador:	Estudio de compuestos heterometálicos de oro con interacciones metal-metal

ANEXO II. COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN

Comisión de Selección de la plaza número: 15/2018 Catedrático de Universidad. Tecnología de Alimentos.	
Titulares:	
Presidente:	Fernando Zamora Marín (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad Rovira i Virgili
Secretaria:	M. ^a Elena González Fandos (Catedrática de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja
Vocal:	María Luisa González San José (Catedrática de Universidad) Universidad: Universidad de Burgos
Suplentes:	
Presidente:	Gonzalo García de Fernando Minguillón (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad Complutense de Madrid
Secretaria:	M. ^a Fernanda Ruiz Larrea (Catedrática de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja
Vocal:	Francisco Javier Carballo García (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de Vigo

Comisión de Selección de la plaza número: 16/2018 Catedrático de Universidad. Tecnología de Alimentos.	
Titulares:	
Presidente:	José Antonio Suárez Lepe (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad Politécnica de Madrid

Secretaria:	Carmen Torres Manrique (Catedrática de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja
Vocal:	Jordi Rovira Carballido (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de Burgos
Suplentes:	
Presidenta:	María Consolación Pérez Arquillué (Catedrática de Universidad) Universidad: Universidad de Zaragoza
Secretaria:	M. ^a Fernanda Ruiz Larrea (Catedrática de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja
Vocal:	Ana Isabel Briones Pérez (Catedrática de Universidad) Universidad: Universidad de Castilla-La Mancha

Comisión de Selección de la plaza número: 17/2018 Catedrático de Universidad. Tecnología de Alimentos.	
Titulares:	
Presidente:	José Antonio Suárez Lepe (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad Politécnica de Madrid
Secretaria:	Carmen Torres Manrique (Catedrática de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja
Vocal:	Jordi Rovira Carballido (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de Burgos
Suplentes:	
Presidenta:	María Consolación Pérez Arquillué (Catedrática de Universidad) Universidad: Universidad de Zaragoza

Secretaria:	M. ^a Fernanda Ruiz Larrea (Catedrática de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja
Vocal:	Ana Isabel Briones Pérez (Catedrática de Universidad) Universidad: Universidad de Castilla-La Mancha

Comisión de Selección de la plaza número: 18/2018 Catedrático de Universidad. Producción Vegetal	
Titulares:	
Presidente:	Carlos Cantero Martínez (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de Lleida
Secretario:	Francisco Rovira Mas (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad Politécnica de Valencia
Vocal:	Mario Chica Olmo (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de Granada
Suplentes:	
Presidenta:	María Luisa Gallardo Pino (Catedrática de Universidad) Universidad: Universidad de Almería
Secretario:	José Emilio Pardo González (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de Castilla-La Mancha
Vocal:	Fernando Zamora Marín (Catedrático de Universidad) Universidad: Rovira i Virgili

Comisión de Selección de la plaza número: 19/2018 Catedrático de Universidad. Derecho Civil	
Titulares:	
Presidente:	Pedro V. de Pablo Contreras (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja

Secretario:	Sergio Cámara Lapuente (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja
Vocal:	Carlos Martínez de Aguirre Aldaz (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de Zaragoza
Suplentes:	
Presidente:	Mariano Yzquierdo Tolsada (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad Complutense de Madrid
Secretaria:	Elena Sánchez Jordán (Catedrática de Universidad) Universidad: Universidad de La Laguna
Vocal:	Miguel Ángel Pérez Álvarez (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de La Coruña

Comisión de Selección de la plaza número: 20/2018 Catedrático de Universidad. Derecho Civil	
Titulares:	
Presidente:	Pedro V. de Pablo Contreras (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja
Secretaria:	María Paz García Rubio (Catedrática de Universidad) Universidad: Universidad de Santiago de Compostela
Vocal:	José Antonio Cobacho Gómez (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de Murcia
Suplentes:	
Presidente:	Sergio Cámara Lapuente (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja

Secretaria:	Carmen Hernández Ibáñez (Catedrática de Universidad) Universidad: Universidad Complutense de Madrid
Vocal:	José María J. de la Cuesta Sáenz (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de Burgos

Comisión de Selección de la plaza número: 21/2018 Catedrático de Universidad. Máquinas y Motores Térmicos	
Titulares:	
Presidente:	Luis María López González (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja
Secretario:	José Luis Míguez Tabares (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de Vigo
Vocal:	Eduardo Montero García (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de Burgos
Suplentes:	
Presidente:	José María Sala Lizarraga (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad del País Vasco
Secretario:	Julio Blanco Fernández (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja
Vocal:	Joaquín Zueco Jordán (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad Politécnica de Cartagena

Comisión de Selección de la plaza número: 22/2018	
Catedrático de Universidad. Proyectos de Ingeniería	
Titulares:	
Presidente:	Francisco Ortega Fernández (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de Oviedo
Secretario:	Emilio Jiménez Macías (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja
Vocal:	Emilio Santiago Corchado Rodríguez (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de Salamanca
Suplentes:	
Presidente:	Francisco Javier de Cos Juez (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de Oviedo
Secretario:	Miguel Ángel Sebastián Pérez (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad Nacional de Educación a Distancia
Vocal:	Julio Blanco Fernández (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja

Comisión de Selección de la plaza número: 23/2018	
Catedrático de Universidad. Álgebra	
Titulares:	
Presidenta:	Consuelo Martínez López (Catedrática de Universidad) Universidad: Universidad de Oviedo
Secretario:	Manuel Ladra González (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de Santiago de Compostela

Vocal:	José Antonio Cuenca Mira (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de Málaga
Suplentes:	
Presidente:	Santos González Jiménez (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de Oviedo
Secretario:	Cándido Martín González (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de Málaga
Vocal:	Mercedes Siles Molina (Catedrática de Universidad) Universidad: Universidad de Málaga

Comisión de Selección de la plaza número: 24/2018	
Catedrático de Universidad. Análisis Matemático	
Titulares:	
Presidente:	Antonio Durán Guardado (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de Sevilla
Secretario:	Juan Luis Varona Malumbres (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja
Vocal:	Javier Soria de Diego (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de Barcelona
Suplentes:	
Presidente:	Javier Duoandikoetxea Zuazo (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad del País Vasco
Secretario:	Renato Álvarez Nodarse (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de Sevilla

Vocal:	M. ^a Jesús Carro Rosell (Catedrática de Universidad) Universidad: Universidad de Barcelona
--------	---

Comisión de Selección de la plaza número: 25/2018
Catedrático de Universidad. Lenguajes y Sistemas Informáticos

Titulares:

Presidenta:	Sebastián Ferrer Martínez (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de Murcia
-------------	---

Secretario:	Jesús Peláez Álvarez (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad Politécnica de Madrid
-------------	--

Vocal:	María Teresa Lamata Jiménez (Catedrática de Universidad) Universidad: Universidad de Granada
--------	--

Suplentes:

Presidente:	José Luis Verdegay Galdeano (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de Granada
-------------	--

Secretario:	Sergio Amat Plata (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad Politécnica de Cartagena
-------------	---

Vocal:	Alicia Cordero Barbero (Catedrática de Universidad) Universidad: Universidad Politécnica de Valencia
--------	--

Comisión de Selección de la plaza número: 26/2018
Catedrático de Universidad. Química Inorgánica.

Titulares:

Presidenta:	Elena Lalinde Peña (Catedrática de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja
-------------	--

Secretario:	Eduardo Jacinto Fernández Garbayo (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja
-------------	--

Vocal:	José María Casas del Pozo (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de Zaragoza
--------	---

Suplentes:

Presidente:	Ana Carmen Albéniz Jiménez (Catedrática de Universidad) Universidad: Universidad de Valladolid
-------------	--

Secretario:	Javier García Martínez (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de Alicante
-------------	--

Vocal:	Ernesto de Jesús Alcañiz (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de Alcalá
--------	--

Comisión de Selección de la plaza número: 27/2018
Catedrático de Universidad. Química Inorgánica.

Titulares:

Presidente:	Antonio Laguna Castillo (Catedrático de Universidad – Profesor Emérito) Universidad: Universidad de Zaragoza
-------------	--

Secretario:	Eduardo Jacinto Fernández Garbayo (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja
-------------	--

Vocal:	Elena Lalinde Peña (Catedrática de Universidad) Universidad: Universidad de La Rioja
--------	--

Suplentes:

Presidenta:	M. ^a Concepción Gimeno Floría (Profesor de Investigación CSIC) Universidad: CSIC
-------------	---

Secretario:	Silverio Coco Cea (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de Valladolid
Vocal:	Silverio Coco Cea (Catedrático de Universidad) Universidad: Universidad de Alcalá

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de julio de 2018.

LEY 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. (BOE de 4-07-2018. Pág. 66621).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de julio de 2018.

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, la Universidad de La Rioja y la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado para la puesta en marcha de un programa de becas de posgrado para la cooperación al desarrollo. (BOR de 4-07-2018. Pág. 9629).

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Universidad de La Rioja para el desarrollo del programa Atención educativa a alumnos con altas capacidades intelectuales. (BOR de 4-07-2018. Pág. 9632).

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio interadministrativo entre la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja (CAR) y la Universidad de La Rioja (UR) para impulsar la Investigación en Tecnologías de la Información y la

Comunicación (TIC) en el ámbito de la Agenda Digital de La Rioja 2020. (BOR de 4-07-2018. Pág. 9631).

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, y la Fundación Dialnet de la Universidad de La Rioja para la colaboración en asuntos relacionados con la internacionalización del español en ámbitos científicos y académicos. (BOR de 4-07-2018. Pág. 9627).

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de colaboración entre la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja y la Fundación Dialnet para favorecer la innovación tecnológica y el desarrollo y consolidación de la sociedad del conocimiento en los ámbitos académicos, investigadores y de la sociedad en general. (BOR de 4-07-2018. Pág. 9630).

RESOLUCIÓN 849/2018, de 25 de junio, de la Consejera de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se convocan las subvenciones reguladas en la Orden 27/2018, de abril de 2018, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas predoctorales para la investigación en los Centros Tecnológicos, Centros de Investigación y Empresas de la Comunidad Autónoma de La Rioja (extracto). (BOR de 4-07-2018. Pág. 9643).

RESOLUCIÓN 473/2018, de 4 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, de 4 de julio de 2018, aprobando la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2018. (BOR de 9-07-2018. Pág. 9795).

RESOLUCIÓN 502/2018, de 9 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se declara inhábil, a efectos de cómputo de plazos, el periodo comprendido entre los días 1 y 17 de agosto de 2018. (BOR de 13-07-2018. Pág. 10096).

FORMALIZACIÓN del contrato de obras de urbanización en el edificio Luis Vives de la Universidad de La Rioja, adjudicado mediante Resolución número 410/2018, de 4 de junio. (BOR de 20-07-2018. Pág. 10357).

RESOLUCIÓN número 642/2018, de 16 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la modificación del plan de

estudios de Graduado en Educación Primaria. (BOR de 20-07-2018. Pág. 10341).

RESOLUCIÓN 655/2018, de 19 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, de 19 de julio de 2018, aprobando la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2018. (BOR de 23-07-2018. Pág. 10379).

RESOLUCIÓN 669/2018, de 24 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (BOR de 27-07-2018. Pág. 10817).

RESOLUCIÓN 670/2018, de 24 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios mediante el sistema de promoción interna. (BOR de 27-07-2018. Pág. 10831).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

CONVENIO DE COLABORACIÓN entre la Caucasus International University (Georgia) y la Universidad de La Rioja, Logroño (España).

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de julio de 2018.

D.^a María Jesús Villanueva Millán, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Effects of different antiretroviral treatments on gut microbiota of HIV-infected patients, el día 10 de julio de 2018.

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN entre la Universidad de La Rioja, su Fundación General y la Fundación Escultor Daniel para la creación del "Aula Escultor Daniel".

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN entre la Universidad de La Rioja, su Fundación General y la Fundación Escultor Daniel.

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN entre la Universidad de La Rioja y la Asociación Cultura Permanente.

CONVENIO DE COLABORACIÓN entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Universidad de La Rioja para financiar actividades, congresos, planes de mejora y otros para el curso 2017-2018.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN entre la Universidad de La Rioja y la Asociación Cultura Permanente para el desarrollo de los Premios ECOVINO y las Jornadas Universitarias del Vino Ecológico.

CONVENIO DE COLABORACIÓN entre la Universidad de La Rioja (SPAIN) y la Georgian-European Higher Education Institution (Georgia).

CONVENIO DE COLABORACIÓN entre la Universidad de La Rioja (Spain) y la Georgian-American University (Georgia).